

1996

9996 (18-09-96)

JUSTICIA PENAL MILITAR/ COMPETENCIA Tesis: Dos son las condiciones que el artículo 221 de la Constitución Nacional establece para que la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública sea de conocimiento de la justicia penal militar: a) Que el imputado al ejecutar la conducta ilícita se encuentre en servicio activo; y, b) Que el delito guarde relación con el servicio. Para la aplicación del régimen foral militar no basta, por consiguiente, que se tenga la calidad de miembro activo de la fuerza pública al ejecutar el hecho ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9994 (03-10-96)

DERECHO DE DEFENSA/ DEFENSA TECNICA	PROCESO	: 9994
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SALA DE CASACION PENAL	
Magistrado Ponente	NILSON PINILLA PINILLA	
...		

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9957 (20-09-96)

PECULADO Tesis: Frente al punible de peculado, esta inquietud obliga a recordar como criterio reiterado de la Colegiatura, la necesidad de distinguir entre la labor parlamentaria concretada a la asignación de aquellas partidas entonces autorizadas por la Constitución de 1886 y reglamentada, entre otras, por las leyes 26 de 1977, 30 de 1978, 14 de 1987, 55 de 1988, 61 de 1989 y 46 de 1990 y la gestión a cargo de las entidades beneficiarias, lo que ha llevado a precisar en repetidas decisiones, que una era la actividad parlamentaria cumplida a cargo de los miembros ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9948 (26-11-96)

REDENCION DE PENA POR TRABAJO O ESTUDIO PROCESO :
9948 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta
No. 167 Santafé de Bogotá D.C., noviembre veintiseis de mil novecientos noventa y
seis. VISTOS: Decide la Corte el recurso de reposición ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9939 (24-09-96)

PERJUICIOS-Cuantía Tesis: El artículo 22l del Código de Procedimiento Penal que trata de la cuantía para recurrir, dispone que cuando el recurso de casación tenga por único objetivo lo referente a la indemnización de perjuicios decretada en la sentencia de condena, deberá fundamentarse en las causales y la cuantía para recurrir establecidas en las normas que regulan la casación civil, sin consideración a la pena que corresponda al delito o delitos cometidos. Es sabido que cada persona perjudicada por el hecho punible, y cada heredero o sucesor, es titular de su derecho personal, de manera ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9911 (21-08-96)

LIBERTAD CONDICIONAL/ LIBERTAD PROVISIONAL Tesis: Tal como quedó redactada la norma sobre libertad condicional, puede decirse que el sentimiento político-criminal del legislador se orientó hacia una posición integradora, en el sentido de que el buen comportamiento y el trabajo y/o estudio intracarcelario pueden ser evidencias de la resocialización del reo -prevención especial-, pero no descuidó el legislador el merecimiento en cuanto a la personalidad del sentenciado -retribución- y tampoco menospreció la protección de la sociedad de cara a graves formas de aparición

delincuencial -prevención general-, pues nada diferente se puede inferir de la exigencia analítica del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9885 (29-10-96)

LIBERTAD CONDICIONAL/ REDENCION DE PENA POR TRABAJO PROCESO
: 9885 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: Dr. JORGE E. CORDOBA POVEDA Aprobado Acta
No.153 Santafé de Bogotá D.C.,veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y
seis (1996). VISTOS Procede la Sala a resolver el recurso de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9885 (24-06-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ ANTECEDENTES Debe advertirse que el artículo 72 del C. P.
hace referencia a una serie de factores que deben ser tenidos en cuenta para la concesión
del subrogado de la libertad condicional de manera que el cumplimiento de alguno
de ellos no es suficiente para hacerse acreedor a él. El buen comportamiento en el
centro penitenciario constituye uno de esos presupuestos. Sin embargo, la comprobada
existencia del mismo, no puede en manera alguna limitar el estudio de los demás
factores que inciden en la consideración acerca de la exigida ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9872 (30-04-96)

COMPETENCIA/ JURAMENTO 1.-Los factores subjetivos de competencia, obviamente
empiezan a ser imperativos para el proceso penal y dan lugar a su exigibilidad, so pena
de estructurar una nulidad, desde el instante mismo en que aparecen demostrados a
cabalidad y no antes. 2.-La fórmula del juramento no es, ni puede ser sacramental. Lo

importante es que el declarante sepa que tiene la obligación de decir la verdad y que si falta a ella, incurre en responsabilidades de naturaleza penal. PROCESO

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9872 (19-04-96)

RECUSACION/ ACCION DE TUTELA Las acciones de tutela en las que se ampara la recusación planteada no tienen el poder vinculante que la ley le otorga al proceso penal o al disciplinario. Las diferencias entre ellos son ostensibles en cuanto su naturaleza, orígenes, fines y trámites que los hace inasimilables. Proceso No. 9872 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9867 (17-04-96)

REFORMATIO IN PEJUS/ LEGALIDAD DE LA PENA 1.- La circunstancia de existir un único apelante de la sentencia de primera instancia, no es lo que constituye la cortapisa consagrada en el artículo 31 de la C.N. para que el fallador de la segunda instancia pueda agravar la pena impuesta en la sentencia de primer grado al procesado. La prohibición para que decisión en tal sentido pueda emitirse por el juez de segunda instancia, dimana de que ese único apelante sea el condenado o su representante judicial, o ambos. 2.-La legalidad de la pena es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9866 (26-03-96)

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD El artículo 406 del Código de Procedimiento Penal, admite la posibilidad de que el tiempo de detención preventiva se tenga como parte

cumplida de la pena en el proceso en que se condene a pena privativa de la libertad, siempre que, contra una misma persona, simultáneamente se sigan dos o más actuaciones penales, en una de las cuales se hubiera absuelto o decretado cesación de procedimiento o preclusión de la investigación. Proceso No. 9866 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9851 (22-02-96)

SENTENCIA El artículo 211 del Código de Procedimiento Penal hace referencia a la posibilidad de que el funcionario judicial reforme la sentencia pero solo en casos de error aritmético, en el del nombre del procesado o de omisión sustancial en la parte resolutive, entendiendo que se trata de mecanismos procesales a los que se puede acudir para corregir errores puramente objetivos. Esto, con el fin de poner una limitante en el ejercicio judicial de tal facultad, en la medida en que no se convierta en una revisión de la sentencia, porque para ello existen los recursos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9847 (02-05-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ PERSONALIDAD Si por "personalidad" se entiende el conjunto de factores singularizantes del individuo, reflejo de su manera de ser y de actuar, ha de considerarse necesariamente la conducta criminal desplegada, como parámetro decisivo en el diagnóstico de readaptación social. Proceso No. 9847 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Aprobado acta No. 66. ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9842 (08-08-96)

ACCION CIVIL Tesis: Como ciertamente lo señala el defensor del procesado, no hay duda que la acción civil dentro del proceso penal puede ser ejercida por las personas naturales y jurídicas perjudicadas por el delito, conforme así lo dispone el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal. No obstante, no puede olvidarse que, como lo señalara la Corte en la parte motiva de la providencia recurrida, es la Nación, representada por los jefes de la administración pública, la persona jurídica que puede ejercer la acción civil dentro ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9820 (19-09-96)

PREVARICATO/ ABUSO DE FUNCION PUBLICA Tesis: Mientras la acción prevaricadora se da dentro de un pronunciamiento específico (resolución o dictamen), que en forma manifiestamente contraria a la ley es proferido u omitido por razón y con ocasión del deber propio del servidor público en el trámite de un determinado asunto, en el abuso de la función pública el sujeto activo, que también es servidor público, hace abstracción de su ámbito de competencia y de manera abusiva realiza función oficial que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9813 (15-05-96)

VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ VIOLACION INDIRECTA DE LA LEY Si se trata de la violación directa de la ley sustancial, debe entonces el recurrente indicar si ello se hizo por una falta de aplicación, una aplicación indebida o una interpretación errónea, consecuentemente precedido de una argumentación estrictamente jurídica en orden a demostrar por qué la norma aplicada al caso no correspondía, o porqué ha debido ser otro precepto legal el que recogía la situación fáctica, o siendo la norma aplicada la

correcta por qué el sentenciador le dió alcances que no tiene ni pueden de ella ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9801 (07-05-96)

PERJUICIOS/ CASACION Cuando el recurso extraordinario de casación verse exclusivamente sobre indemnización de perjuicios decretados en la sentencia condenatoria, el recurrente que no se encuentre satisfecho con dicha regulación, deberá presentar la demanda sujetándose a las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil (artículo 368), siempre y cuando que el interés para recurrir sea o exceda el contemplado por la ley (27.440.000 para la época de interposición de los recursos de casación, conforme a lo dispuesto por el Decreto 522 de 1988, en armonía con el artículo 366 C.de P. C.); debiendo tener presente además, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9782 (27-08-96)

HOMICIDIO/ PENA Tesis: El delito de homicidio a partir de la Ley 40, que entró en vigencia desde el 19 de enero de 1993, se halla sancionado con pena de prisión de veinticinco (25) años y el de porte ilegal de armas de defensa personal, con pena mínima de un (1) año de prisión, según el Decreto 3664 de 1986, adoptado como legislación permanente por el 2266 de 1991, lo que arrojaría en sus mínimos una suma de veintiseis (26) años de prisión, que fue la pena impuesta por los juzgadores en las instancias con apoyo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9779 (25-06-96)

NULIDAD/ UNIDAD PROCESAL/ DICTAMEN MEDICO La nulidad no puede convertirse en el máximo remedio procesal como un fin en sí misma, sino que debe ser utilizada como una

garantía que asegure el apego a la ley, por lo tanto, no toda irregularidad debe significar necesariamente su declaratoria, porque para ello es indispensable verificar la existencia de los presupuestos arriba enunciados. La falta de vinculación de uno o varios imputados, apenas constituye una irregularidad, susceptible de ser subsanada mediante la orden de copias, ya que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9775 (05-12-96)

FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO PROCESO : 9775
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL Magistrado Ponente: Dr.
JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO Aprobado Acta N° 173 Santafé de Bogotá, D. C.,
diciembre cinco (5) de mil novecientos noventa y seis. VISTOS: Se examina en
sede de casación el fallo de segunda instancia dictado por el Tribunal Superior de
Santafé de Bogotá, fechado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9755 (24-10-96)

NULIDAD/ VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ DEBIDO PROCESO PROCESO
: 9755 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente Dr. CARLOS E. MEJIA
ESCOBAR ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9714 (04-03-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ PERJUICIOS Para que el
sindicado pueda acogerse al instituto de la sentencia anticipada en la etapa del
sumario es requisito indispensable que se haya dictado medida de aseguramiento en su

contra, y que ésta se encuentre ejecutoriada, condición que no tiene finalidad distinta a la de garantizarle el conocimiento de la imputación con el propósito de que sobre ese marco de referencia pueda decidir libremente si la acepta (art. 389 C.P.P.). Solamente si el Fiscal decide agregar hechos o variar la calificación provisional de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9700 (18-04-96)

NOTIFICACION POR EDICTO/ NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE/ IRREGULARIDAD/ DEBIDO PROCESO En el evento de que la notificación por edicto, de mayor amplitud y cobertura que la surtida por estado, no hubiese sido la apropiada, esto constituiría una irregularidad irrelevante, favorable a los sujetos procesales. “Aún en caso de exigirse notificación por estado, el supuesto vicio habría sido convalidado con la positiva actuación subsiguiente del representante de la parte civil”..

Proceso No. 9700 CORTE SUPREMA DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9688 (22-08-96)

REPOSICION Tesis: El recurso de reposición busca que el mismo funcionario que profirió la decisión -en este caso la Corte- vuelva sobre ella, y si es del caso, la revoque, reforme, adicione o aclare en forma total o parcial. Esta finalidad impone no solo que este recurso se interponga dentro de los términos previstos por la ley, sino que además, es requisito necesario para su viabilidad que se motive, esto es, que sea que se interponga por escrito o en audiencia o diligencia (Ley 81 de 1993, art. 28 y C. de P. C., art. 348 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9687 (18-09-96)

UNIDAD PROCESAL Tesis: Desde luego que el instructor fue desacertado, aunque de manera intrascendente para los derechos del acusado, al revocar parcialmente el auto de cierre, ante el recurso de reposición que se le presentó, para ordenar que en el original continuara el trámite normal del proceso contra el sindicado y que en las copias se investigara al otro partícipe, porque la información que se tenía era la de que éste ya había fallecido, y aunque no hubiera sido así, de todas maneras no ha debido reponer, sino calificar y en ese ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9685 (02-10-96)

PRUEBA/ SANA CRITICA/ NULIDAD PROCESO : 9685 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Aprobado acta No.142 Magistrado

Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9664 (18-09-96)

PERITO/ NARCOTRAFICO Tesis: La jurisprudencia de la Corte tiene establecido que si bien es cierto, el dictamen de Medicina Legal goza de preferencia para comprobar la materialidad de un atentado contra la Ley 30 de 1986, no lo es menos que este no es el único medio a través del cual pueda obtenerse una tal demostración. PROCESO

: 9664 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente : Dr. JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEGO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9662 (19-03-96)

COLABORACION EFICAZ No le es dado a la Corte, dentro del trámite del recurso extraordinario de casación, hacer consideraciones en torno a peticiones sobre eventuales beneficios por colaboración eficaz con la administración de justicia, pues es ante la Fiscalía General de la Nación que debe formularse la pretensión y es el ente investigador el llamado a estudiar la procedencia y viabilidad de la colaboración y a sopesar la eficacia que la misma podría o pudo traer a la Administración de Justicia, para con fundamento en esa ponderación, "acordar uno o varios de los beneficios consagrados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9640 (15-05-96)

FALSO JUICIO DE IDENTIDAD/ ESTAFA Hay falso juicio de identidad por distorsión de la prueba cuando se tergiversa o falsea su real contenido o sentido, como cuando se hace decir al testigo lo que no dijo, se deforma el verdadero contenido del documento o se tuercen las conclusiones del dictamen del perito; posturas que llevan al juzgador a conclusiones contrarias a la realidad probatoria que emerge del proceso. 2.- La obtención del provecho ilícito no puede equipararse al agotamiento o real usufructo del provecho, pues resulta suficiente que la víctima quede despojada, así sea ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9622 (08-08-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ RESOLUCION DE ACUSACION Tesis: Del texto del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 81 de 1993, se infiere que su aplicación no supone negociación alguna, que los cargos tienen como único sustento las pruebas hasta ese momento legalmente incorporadas al expediente, y que la aceptación formal de éstos ante el Fiscal por parte del sindicado,

sitúa ipso facto el proceso en el momento de dictar sentencia; sin que por ese hecho los actos procesales legalmente omitidos o las pruebas dejadas de practicar constituyan violación del debido proceso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9605 (15-05-96)

PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD/ NULIDAD/ RECONOCIMIENTO EN FILA DE PERSONAS 1.- La retención o la no liberación inmediata de quien hubiere sido aprehendido en circunstancias eventualmente irregulares, es situación paralela al desarrollo procesal que no interfiere con los substancial de éste, ni siquiera en el caso de ser demostrada tal ilegalidad. Podrá generar otras consecuencias, pero no tiene el alcance de invalidar la actuación subsiguiente. 2.- El reconocimiento en fila de personas no es prueba autónoma sino complemento o parte integrante del testimonio incriminatorio. Tanto es así, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9582 (18-09-96)

NARCOTRAFICO- Incautar Tesis: Trátase en consecuencia , de que en la sistemática de la ley, el "incautar" no es nada menos que una típica imprecisión legislativa, que no obvia el encuentro de su real sentido, el cual no es otro que el de especificar un incremento de la pena cuando la droga objeto del delito exceda las cantidades previstas en el artículo 38.3 del Estatuto Nacional de Estupefacientes." PROCESO :
9582 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9579 (22-10-96)

DERECHO A LA INTIMIDAD/ PRUEBA/ CONCUSION/ CULPABILIDAD/ DETENCION

DOMICILIARIA/ REDENCION DE PENA POR TRABAJO O ESTUDIO PROCESO

: 9579 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

Aprobado acta No. 146 Oct.10/96. Santa Fe de Bogotá, D.C., veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. Se procede a dictar sentencia en la causa seguida al doctor JORGE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9579 (05-12-96)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ RECURSO DE CASACION/ COMPETENCIA PROCESO

: 9579 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION

PENAL Aprobado acta No. 173 Magistrado Ponente:

Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL Santa Fe de Bogotá, D.C., cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Se pronuncia la Corte sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de casación discrecional, interpuesto por el doctor JORGE ELIAS MANZUR JATTIN ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9577 (25-07-96)

DEMANDA DE CASACION/ HOMICIDIO/ LEGALIDAD DE LA PENA Tesis: "El recurrente que se acoge a la causal segunda de casación aduciendo absoluta falta de armonía o consonancia entre la resolución de acusación y la sentencia, debe comprobar que ésta resolvió o definió una situación jurídica distinta a la plasmada en la providencia enjuiciatoria como cuando en el pliego de cargos se imputa falsedad y en la sentencia se absuelve o se condena por estafa" (Casación, 4 de noviembre de 1993. M.P. doctor Jorge Carreño Luengas). El desacuerdo entre estos pilares del juzgamiento no se pregona, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9576 (05-11-96)

VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ APLICACION INDEBIDA DE NORMA/ REFORMATIO IN
PEJUS PROCESO : 9576 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL Aprobado acta
No.157 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9575 (05-11-96)

HOMICIDIO/ SECUESTRO/ PENA PROCESO : 9575 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente:
Dr. CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta No.157 Santafé de
Bogotá D.C., noviembre cinco (5) de mil novecientos noventa y seis (1.996).
VISTOS: Decide la Corte el recurso de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9574 (05-07-96)

CONFESION/ FLAGRANCIA/ DEMANDA DE CASACION Tesis: Conforme lo puntualiza el
artículo 37 B del Código de Procedimiento Penal, modificado por la ley 81 de 1993 en su
numeral 4o, el interés para recurrir, en tratándose del procesado o su defensor, está
restringido al debate sobre la dosificación de la pena, el subrogado de la condena de
ejecución condicional, la condena para el pago de perjuicios, y la extinción del dominio sobre
los bienes. PROCESO : 9574 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9565 (30-08-96)

DEBIDO PROCESO/ RESOLUCION DE LA SITUACION JURIDICA Tesis: El hecho de que el instructor haya dispuesto que el sindicato suscribiera diligencia compromisoria y posteriormente, vencidos los diez (10) días para resolver su situación jurídica con la correspondiente medida de aseguramiento, guardar silencio, en manera alguna constituye violación del debido proceso ni del derecho a la defensa, pues si contra el sindicato no se daban los requisitos del artículo últimamente mencionado, el Juez de Instrucción no podía tomar decisión distinta que la de abstenerse a decretar la medida. ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9557 (02-10-96)

PRESCRIPCION/ PECULADO PROCESO	: 9557
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SALA DE CASACION
PENAL	Magistrado Ponente: DR. RICARDO CALVETE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9538 (02-10-96)

VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ ERROR DE HECHO PROCESO	:
9538 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL	
Magistrado Ponente	Dr. CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9534 (30-10-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS PROCESO : 9534 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Aprobado acta No.151 oct.24/96

Magistrado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9524 (27-06-96)

ERROR EN LA DENOMINACION JURIDICA DE LA INFRACCION/ FAVORECIMIENTO
A NARCOTRAFICANTES No queda subsumido en el prevaricato por acción y
constituye una infracción diferente, que envuelve y supera por especialidad y mayor
riqueza descriptiva los elementos constitutivos de aquél, radica en que el doctorhubiese
incurrido, al facilitar la evasión de los indagados y devolver la lancha, en una conducta
compleja prevista en el Estatuto Nacional de Estupefacientes, que involucra además el
quebrantamiento del régimen institucional, el orden económico social y la seguridad
pública, con su múltiple potencialidad atentatoria ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9520 (20-11-96)

VIOLACION INDIRECTA DE LA LEY PROCESO : 9520 CORTE
SUPEMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente Dr. JORGE ANIBAL
GOMEZ GALLEG0 Aprobado Acta No. 164 Santafé de Bogotá, D.C., Noviembre veinte (20)
de mil novecientos noventa y seis. VISTOS Decide la Corte sobre la demanda de casación
interpuesta por la defensora del procesado CESAR ANTONIO BAEZ BELTRAN, contra la
sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9502 (11-09-96)

DICTAMEN PERICIAL Tesis: El traslado de los dictámenes periciales dispuesto en la ley tiene como fin primordial el de poner en conocimiento de los sujetos procesales este medio de prueba, para que en ejercicio del derecho de contradicción probatoria puedan solicitar su aclaración, ampliación o adición u objetarlo, según el caso, para lo cual se establece un término perentorio: 5 días para los primeros eventos y hasta cuando finalice la audiencia pública para el último, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o. del artículo 270 del C. de P.P.. PROCESO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9500 (30-10-96)

AUTO DE PROCEDER/ PRESCRIPCION PROCESO : 9500
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente: Dr. CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta No.151
(OCT. 24 de 1996) Santafé de Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de mil
novecientos noventa y seis (1996). VISTOS: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9495 (18-04-96)

COMPETENCIA/ ALCALDE/ CONFESION 1.- El artículo 70 del Código de Procedimiento Penal de 1987 (Decreto 050), al señalar la competencia de los jueces superiores, disponía, en su literal c): Los Jueces Superiores del Distrito Judicial, conocen: “De los hechos punibles cometidos por los Alcaldes en ejercicio de sus funciones o por razón de ellas”. Y el artículo 73 ibídem, mediante el cual se fijaba la competencia de los Jueces de Instrucción, decía textualmente: “Los Jueces de Instrucción investigarán y calificarán los procesos por los delitos de competencia de los Jueces del Circuito y Superiores”.
Frente a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9481 (05-11-96)

PRUEBA ANTICIPADA/ FALSO JUICIO DE CONVICCION PROCESO
: 9481 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL Magistrado Ponente:
Dr. JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGU Aprobado Acta N° 157 Santafé de Bogotá, D. C.,
Noviembre cinco (5) de mil novecientos noventa y seis VISTOS: En relación con la
sentencia fechada el 14 de diciembre de 1993, dictada en segunda instancia por la Sala
Penal del Tribunal Superior de Medellín, el sentenciado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9479 (10-07-96)

PRUEBA/ FALSO JUICIO DE VALORACION/ NULIDAD Tesis: Si las pruebas no tuvieron
existencia material en el proceso, porque no se decretaron ni practicaron, el fallador no
podía incurrir en error de hecho por su falta de apreciación. Este error necesariamente
implica que habiendo sido incorporada la prueba, el fallador la ignore definitivamente, o
la soslaye limitándose, v. gr. a mencionarla específica o genéricamente pero sin
dedicarle la atención que le impone el trabajo de apreciación del caudal probatorio con
miras a la decisión que adoptará. Y al no apreciarla y decidir por ese motivo en forma ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9473 (07-03-96)

RESOLUCION DE ACUSACION/ CIRCUNSTANCIAS GENERICAS DE AGRAVACION PUNITIVA
La resolución de acusación le impone un marco jurídico al juicio, señalándole los lindes
de la adecuación típica del hecho investigado que únicamente pueden variar en cuanto a
la especie criminosa. Por consiguiente, el derrotero que se le señala es del género
delictivo, atendiendo el título y capítulo respectivos, así como las circunstancias

específicas que permitan precisar el tipo penal a que haya lugar. Nada tiene que ver con el tema las circunstancias genéricas de agravación punitiva dado que su ámbito de influencia apenas llega a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9462 (30-04-96)

NULIDAD/ UNIDAD PROCESAL 1. Para que un cargo de nulidad pueda prosperar es necesario que se precise la clase de nulidad invocada, la fundamentación que según la irregularidad que se pretende demostrar le corresponde y su trascendencia. 2. La circunstancia de que dos delitos se investiguen conjuntamente no implica que ambos tengan que correr fatalmente la misma suerte, pues las pruebas deben ser apreciadas independientemente frente a cada uno de ellos, siendo entonces perfectamente posible que se acuse por uno y se precluya respecto del otro Proceso No. 9462 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9459 (10-07-96)

DIVULGACION Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS Tesis: El artículo 289 del C.P. es, en efecto, una de las llamadas normas penales en blanco, que por tal motivo, para que surtan el efecto buscado por el legislador deben complementarse con elementos normativos ajenos provenientes del mismo ordenamiento penal o de otro jurídico para precisar o actualizar la conducta a punir; de lo contrario el encuadramiento típico resulta imposible, pues contienen un vacío conceptual de imperativa provisión. Al acudir el Tribunal al Estatuto propio del ejercicio profesional de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9457 (21-02-96)

COAUTOR "En verdad que doctrina y jurisprudencia han aceptado que en los casos en que varias personas proceden en una empresa criminal, con consciente y voluntaria división del trabajo, para la producción del resultado típico, todos los partícipes tienen la calidad de autores, así su conducta vista en forma aislada no permita una directa subsunción en el tipo, porque todos están unidos en el criminal designio y actúan con conocimiento y voluntad para la producción del resultado comúnmente querido o, por lo menos, aceptado como probable." Proceso No. 9457 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9446 (20-11-96)

DEBIDO PROCESO/ NULIDAD PROCESO : 9446 CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL MAGISTRADO PONENTE Dr. CARLOS EDUARDO
MEJIA ESCOBAR Aprobado Acta No.164 Santafé de Bogotá, D.C., veinte (20) de
noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) V I S T O S Resuelve la Corte
el recurso extraordinario de casación, presentado por el abogado defensor del procesado
JOSE ISAAC VALENCIA SEGURA, contra la sentencia de segunda instancia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9444 (05-11-96)

DEFENSOR/ PROCESADO PROCESO : 9444 CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente DR: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9428 (02-10-96)

ERROR DE HECHO PROCESO : 9428 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente Dr.: CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta No.142 Santafé de Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996). VISTOS: Decide la Corte el recurso extraordinario de casación interpuesto por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9425 (16-10-96)

ESTAFA PROCESO : 9425 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: DR.DIDIMO PAEZ VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9412 (05-11-96)

PRUEBA TRASLADADA PROCESO : 9412 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr.JORGE E. CORDOBA POVEDA Aprobado Acta Nro.157 Santafé de Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS El 25 de junio de 1993 el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Palmira condenó a Elibardo Millán ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9411 (31-01-96)

INIMPUTABILIDAD/ MENOR DE EDAD Merece reparar en que al tocar el tema de la inimputabilidad el Código Penal establece claras diferencias en el capítulo VI del Título

3o., Libro Primero entre la inmadurez psicológica y la menor de edad, pues que a la primera se refiere en el artículo 31 indicando que "Es inimputable quien en momento de ejecutar el hecho legalmente descrito, no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión", estado al cual puede llegarse o bien por "inmadurez psicológica", o bien por trastorno mental". Proceso No ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9403 (08-05-96)

FRAUDE PROCESAL La tesis de que lo sucedido dentro de un contrato, solo interesa al derecho civil y a las partes contratantes, y no al derecho penal, no ha tenido arraigo en nuestro medio, porque lo menos que se le puede exigir a las partes intervinientes en una negociación mercantil es que procedan de buena fe. Una conducta fraudulenta no solo vulnera el derecho de la parte afectada, sino que perturba el orden jurídico al lesionar valores cuya defensa interesa al Estado, que los ha previsto en la órbita de acción propia del derecho penal. Proceso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9401 (08-05-96)

ACCESO CARNAL VIOLENTO/ LESIONES PERSONALES- Perturbación Psíquica En relación con las lesiones de naturaleza corporal de que la víctima del acceso pueda ser objeto, tradicionalmente se ha considerado que tanto las causadas por la simple conjunción sexual (perforación del himen, desgarramientos perineales), como las normales inherentes a la violencia física aplicada para vencer su resistencia (equimosis, rasguños, laceraciones), quedan comprendidas por el tipo penal que pune la violación, pero que los daños que desbordan estos límites, deben ser motivo de sanción adicional, bien como delito autónomo, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9400 (07-02-96)

CONTRAVENCION/ UNIDAD PROCESAL/ NULIDAD PARCIAL/ INCONGRUENCIA DE LA SENTENCIA/ JURAMENTO Para la mayoría de la Sala, la unidad procesal por virtud de la conexidad no puede ser conservada cuando el vínculo sustancial o procesal entrelaza delitos y contravenciones, por encontrarse derogado el artículo 90 del Decreto 522 de 1971, que lo permitía y existir, en cambio, el artículo 18.1 del Decreto 800 de 1991, que contrariamente prevé esa eventualidad como motivo de escisión procesal. Esto quiere decir que al entrar en vigencia la ley 23, el funcionario judicial que tenía el proceso perdió la competencia para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9392 (20-08-96)

IRA E INTENSO DOLOR Tesis: La ira, producto de una agresión grave e injusta, parte del supuesto de que el sujeto conoce, comprende y se determina de acuerdo con esta comprensión, al cometer el ilícito. Sin embargo, las ofensas recibidas desatan sus emociones y por ello aunque se le encuentra responsable de sus actos, se le disminuye la pena por haber influido en sus actos una actividad externa. Fenómenos distintos, imposibles de confundir. La administración de justicia al tener la obligación de investigar tanto lo favorable como lo desfavorable del procesado, ha de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9391 (18-09-96)

COMPETENCIA/ CASACION Tesis: No se olvide que la causal de nulidad que acusa es la de incompetencia, y frente a ella lo que interesa determinar es si el hecho por su naturaleza, por su lugar de ocurrencia, por el factor funcional o aún el foral, podía investigarse y conocerse por parte de los funcionarios que adelantaron la instrucción y luego

el juicio. PROCESO : 9391 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9389 (22-08-96)

COMPETENCIA/ DEBIDO PROCESO Tesis: No se puede desconocer la competencia a un funcionario al que la ley se la ha otorgado -arts. 663, 354, 677 C. P. M.-, como en el presente caso al Oficial que presidió el consejo de guerra por designación que le hiciera el para entonces juez de primera instancia y que después profirió la sentencia de ese grado jurisdiccional, por razones que, como bien lo puntualiza la Procuraduría, no responden a previsión legal alguna, sino que cuestionan desde el punto de vista del censor únicamente la idoneidad moral del dicho funcionario. Aceptarlo, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9380 (24-01-96)

CONFESION CALIFICADA/ LEGITIMA DEFENSA La denominada confesión calificada se debe aceptar integralmente, siempre que no existan medios probatorios que lleven al rechazo de la justificación presentada, porque debe recordarse que tanto la doctrina como la jurisprudencia, de manera reiterada y uniforme, han sostenido que para acoger la legítima defensa como causal de exclusión de la antijuridicidad debe estar plenamente demostrada en todos sus elementos conformantes y no debe existir reparo probatorio de ninguna naturaleza que ponga en duda su existencia. Y ello tiene plena razón de ser, puesto que se trata ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9373 (14-03-96)

ERROR DE DERECHO/ FALSO JUICIO DE CONVICCION/ SANA CRITICA No siempre que el actor invoca desaciertos en la valoración del mérito de la prueba puede afirmarse

que está denunciando un error de derecho por falso juicio de convicción. Lo será, si el falso juicio está referido al desconocimiento de normas procesales que preestablecen el valor de una determinada prueba, o su eficacia, pero no si el casacionista lo hace consistir en el desconocimiento de las reglas que gobiernan la sana crítica. Proceso No. 9373 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9372 (16-10-96)

DEBIDO PROCESO/ PRUEBA PROCESO : 9372 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente Dr.:
CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta No.148 Santafé de
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

VISTOS: Decide la Corte el recurso extraordinario de casación interpuesto por la Procuradora Judicial Penal 171 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9365 (26-02-96)

CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACION PUNITIVA/ TEMOR/ UNIDAD PROCESAL 1.- Suele reconocerse en el miedo o temor la virtud de atenuar o atemperar la responsabilidad de la persona que reacciona bajo su influjo y, si es intenso, se le tiene como circunstancia genérica de atenuación punitiva en los términos del ordinal 3o del artículo 64 del Código Penal. 2.- Dejar por fuera de la resolución de acusación un hecho punible o un copartípe del delito, o un indagado, es motivo determinante de la ruptura de la unidad procesal, la que por ministerio de la ley no genera ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9358 (18-10-96)

ACCION CIVIL/ PERJUICIOS PROCESO : 9358 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9354 (03-10-96)

FLAGRANCIA/ CAPTURA/ NULIDAD PROCESO : 9354 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente Dr.: JUAN MANUEL TORRES

FRESNEDA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9351 (22-08-96)

DEMANDA DE CASACION/ INTERPRETACION ERRONEA DE NORMA Tesis: El ataque por interpretación errónea de la ley sustancial no puede entenderse como la presentación de un cúmulo de afirmaciones y dogmas teóricos que de lege ferenda posibiliten una determinada concepción sobre un fenómeno jurídico, sino que estén dirigidos específicamente a la norma aplicada por el juzgador y cuando, como sucede en este caso, la integren diversos elementos o requisitos, se impone que el demandante tenga en cuenta cuáles son los que se aplicaron para que la censura vaya respecto de éstos que

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9350 (25-07-96)

NULIDAD/ DERECHO DE DEFENSA/ UNIDAD PROCESAL/ DEMANDA DE CASACION/
INDICIO Tesis: 1.-Ni en la anterior legislación (Decreto 050/87, art. 14), ni en la presente (Decreto 2700/91), comporta nulidad el hecho de que a pesar de existir un copartícipe en el delito, éste no haya sido vinculado dentro de un mismo proceso, por cuanto en un tal evento, bastaría que se expidieran las correspondientes copias para su investigación por separado, al no resultar afectado por este aspecto el derecho de defensa ni las garantías constitucionales, toda vez que, como es sabido, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9349 (10-10-96)

COMPETENCIA-Cuantía/ DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO PROCESO
: 9349 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente Doctor CARLOS E. MEJIA ESCOBAR Aprobado Acta No. 123 (22-08-96)
Santa Fe de Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS Decide la Corte sobre el recurso de casación interpuesto por el defensor del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9342 (28-10-96)

JUSTICIA PENAL MILITAR/ INCONGRUENCIA DE LA SENTENCIA PROCESO
: 9342 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
MAGISTRADO PONENTE Dr. CARLOS E. MEJIA ESCOBAR Aprobado Acta No. 151 (24-10-96)
Santa Fe de Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS Resuelve la Corte las demandas de casación interpuestas por el defensor del procesado JOSE GAMALIED TANGARIFE GARCIA y el Fiscal Noveno del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9338 (20-11-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS PROCESO : 9338 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente Dr: JUAN MANUEL TORRES
FRESNEDA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9336 (24-01-96)

TESTIMONIO/ PRUEBA/ DEMANDA DE CASACION 1.- El precepto 33 constitucional, garante de la solidaridad íntima limita el poder estatal estableciendo la no obligatoriedad de testimoniar de las personas en él relacionadas, pero no prohíbe que ellas declaren ante el Juez si es su voluntad, tal es el desarrollo de esa norma superior en el artículo 283 del C. de P.P.; ni priva a éste de la obligación de someter esa prueba al rasero de la sana crítica, vale decir, no la convierte de por sí en prueba ilegal; para que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9335 (30-05-96)

SECUESTRO/ FAVORECIMIENTO El demandante olvida la particular naturaleza del secuestro como delito permanente y de conducta alternativa, cuya ejecución comienza en el momento en que la persona es privada arbitrariamente de su libertad y se continúa cometiendo mientras el retenido sea mantenido en esa situación. Además, basta la realización de cualquiera de los verbos rectores del tipo para que se cometa el hecho punible. Esto es, autor no es solamente el que sustrae o arrebató, sino el que retiene u oculta. 2.-Incorre en favorecimiento el ciudadano que sin haber participado en el hecho punible y sin ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9334 (24-10-96)

PERITO/ PERJUICIOS/ ACCION CIVIL PROCESO : 9334 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrados Ponentes : NILSON PINILLA PINILLA y
...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9320 (13-11-96)

NULIDAD/ ERROR EN LA DENOMINACION JURIDICA DE LA INFRACCION PROCESO
: 9320 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION
PENAL Magistrado Ponente
NILSON PINILLA PINILLA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9313 (06-08-96)

SANA CRITICA/ CONTRAVENCION/ COMPETENCIA Tesis: 1.- La libertad de prueba en materia penal permite al juez dar por establecidos los hechos y circunstancias del delito así como la responsabilidad del imputado y la naturaleza y cuantía de los perjuicios, por cualquiera de los medios de prueba legalmente reconocidos, naturalmente, bajo la premisa de la observancia del principio de la sana crítica y el examen conjunto de las pruebas. No es entonces indispensable, por no ser la única prueba idónea para ello, como erradamente lo supone el casacionista, para establecer el vínculo matrimonial el allegamiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9308 (27-11-96)

ESTAFA COLECTIVA/ COMPETENCIA PROCESO : 9308 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL MAGISTRADO PONENTE Dr. CARLOS E.
MEJIA ESCOBAR APROBADO: ACTA No. 168 Santafé de Bogotá D.C.,
veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) VISTOS

Procede la Sala a resolver el recurso extraordinario de casación interpuesto por la
defensora del procesado HUGO ECHEVERRY MARMOLEJO, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9306 (13-03-96)

LEGITIMA DEFENSA/ EXCESO EN LA JUSTIFICANTE Frente a la justificante por
defensa justa prevista en el artículo 29-4 del Código Penal, el exceso en la misma (art.30
ibídem) deviene apenas en una aminorante de pena (arts. 323 y ss. ibídem), explicable
por la intensificación innecesaria de una reacción inicialmente legítima. Siendo ello así,
resulta obvio que para que se pueda hablar de la referida aminorante (art.30 cit.), tienen
que darse, inicialmente los presupuestos de la señalada causal de
justificación. Proceso No. 9306 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9302 (08-08-96)

PRUEBA/ INDICIO Tesis: Cuando de atacar la prueba indiciaria se trata, el
demandante no puede desconocer que por la naturaleza misma de este medio probatorio,
los indicios se valoran en su conjunto y que por tanto es el vínculo que surge de la
concordancia y convergencia de ellos, el que hace que la inferencia pase de la
probabilidad a la certeza. Por tanto, si bien el ataque a los hechos indicadores debe ser
independiente, esto no significa que el conjunto indiciario se cercene en su logicidad para
hacerle perder el valor probatorio que solo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9282 (31-10-96)

CONFESION/ LEGALIDAD DE LA PENA-Multa PROCESO :
9282 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: Dr. JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEGO
Aprobado Acta No. 151 (Octubre 24 de 1996) Santafé de Bogotá, D.C., Octubre treinta y uno (31) de mil novecientos noventa y seis VISTOS Decide la Corte sobre la demanda de casación interpuesta por el defensor del procesado ROBERTO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9280 (26-06-96)

DERECHO DE DEFENSA/ DEFENSA TECNICA El inciso primero del artículo 148 del Código de Procedimiento Penal, norma que en ese momento estaba vigente, pues su inexequibilidad fue declarada mediante sentencia C-049 de febrero 8 de 1996, preceptuaba en el inciso primero: "Personas habilitadas para la defensa del imputado. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 196 de 1991, el cargo de defensor para la indagatoria del imputado, cuando no hubiere abogado inscrito que lo asista en ella, podrá ser confiado a cualquier ciudadano honorable, siempre que no sea servidor público". La designación de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9269 (05-09-96)

IRA E INTENSO DOLOR/ PRETERINTENCION Tesis: Doctrina y jurisprudencia han reconocido la compatibilidad de la atenuante prevista en el artículo 60 del Código Penal con la forma de culpabilidad preterintencional. Pero para que dicha atenuante alcance vida jurídica es preciso que exista certeza sobre la gravedad y la injusticia de la

provocación de parte de la víctima, así como la relación de causalidad psicológica entre aquella y la reacción del victimario. PROCESO : 9269 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9268 (15-05-96)

APELACION/ INIMPUTABILIDAD 1.- No es racional pensar que el legislador hubiera previsto una doble sustentación del recurso ante la misma instancia, en actos separados, contrariando los principios de economía y de la eficiencia de las actuaciones procesales, en cuanto que en estricto rigor jurídico uno de estos dos actos sería innecesario. 2.- No debe olvidarse que es el trastorno mental producido por la ingestión de alcohol, no la embriaguez per se, lo que determinaría la condición de inimputable. Proceso No. 9268

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9255 (23-04-96)

PENA PRINCIPAL/ SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL ARTE DE CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES/ PRINCIPIO DE LEGALIDAD Observa la sala que la pena de suspensión en el oficio de conducir automotores por cinco años, se le impuso al procesado como accesoria, estando contemplada como principal para el delito de homicidio culposo, por el artículo 329 del Código Penal, con lo que se vulneró el principio de legalidad de la sanción, razón por la cual se casará oficiosamente el fallo y al tenor de lo dispuesto por los artículos 228 y 229-1 del C. de P.P., ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9254 (31-01-96)

ERROR DE HECHO/ FALSO JUICIO DE EXISTENCIA/ DECLARACION/ PARENTESCO De acuerdo con las exigencias de la actual normatividad, si bien no es esencial que el

error planteado se enuncie como de hecho o de derecho, sí es necesario que se exprese con toda claridad en qué consiste la inconformidad y los fundamentos que tienden a su demostración. Por ello si se enuncia un error de hecho por falso juicio de existencia por suposición de una prueba no basta con señalar el elemento de convicción ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9253 (21-05-96)

SANA CRITICA En derecho penal colombiano rige el sistema de valoración probatoria conocido como de persuasión racional, el cual permite al juzgador dar a cada prueba el valor que estime conveniente conforme con los principios de la sana crítica que están alimentados por las reglas de la lógica, la experiencia y las ciencias auxiliares del derecho; de suerte que una vez promulgado su juicio valorativo se presumirá acertado y respetuoso del orden legal mientras no se demuestre que en su elaboración se incurrió en manifiesto error de lógica o que se desconoció en forma evidente regla alguna ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9245 (15-05-96)

PERJUICIOS/ NULIDAD Las consecuencias jurídicas de que trata el artículo 39 del Código de Procedimiento Penal actual no podían darse hasta tanto no se cancelara la obligación; para ello es necesario recordar que, precisamente la razón de ser de la indemnización de perjuicios se orienta constitucionalmente a que las autoridades amparen y garanticen el derecho al restablecimiento de los afectados directamente con el hecho punible. Tal objetivo jamás tendría razón de ser sin que efectivamente se verifique su cumplimiento. Proceso No. 9245 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9239 (15-05-96)

DEMANDA DE CASACION/ RESOLUCION DE ACUSACION Es sencillo entender que si el propósito buscado con la sustentación del recurso es el reconocimiento de una causal de justificación, se debe partir de que se acepta que el acusado realizó el comportamiento, pues de no ser así los dos planteamientos resultan excluyentes, y no es labor permitida a la Corte corregir la demanda. Como claramente lo establece el último inciso del artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, es permitido formular cargos excluyentes, pero deben ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9232 (27-03-96)

NULIDAD uno de los presupuestos de orden procesal que ilustra la institución jurídica de las nulidades es la oportunidad para su invocación. Así según el artículo 306 del estatuto procesal penal, sólo se podrán proponer "...hasta el término de traslado común para preparar la audiencia ...", y traspasada esta etapa, sólo podrán invocarse "...en el recurso de casación ...", esto es, al interior de la demanda de ese medio excepcional de impugnación. Así, las nulidades propuestas por las partes y que tengan sustento en circunstancias acaecidas con anterioridad a la sentencia de segunda instancia no podrán ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9232 (14-08-96)

PRUEBA/ DEMANDA DE CASACION Tesis: No necesariamente los orificios de penetración son iguales, aun cuando el arma con que se hagan los diversos disparos sea la misma, por cuanto las características de aquellos varían no sólo por el calibre del proyectil, sino por su calidad, esto es, si son de alta o baja velocidad, por la distancia desde la cual se disparó, por la inclinación en el momento de penetrar en el blanco

(porque si el ingreso al organismo es de frente formando un ángulo de 90 grados el orificio es perfectamente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9229 (24-10-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ REINTEGRO DE LO APROPIADO/ CAUCION PROCESO
: 9229 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA
DE CASACION PENAL Magistrado Ponente:
Dr ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9225 (31-07-96)

PARENTESCO/ CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA Tesis: Se incurre en contradicción cuando se admite que el sistema penal colombiano está adscrito al jurídico formal, en el que se considera, según lo argumenta el libelista, "que el delito de homicidio se agrava y por tanto la pena se aumenta si entre victimario y víctima existe un vínculo legal válido de matrimonio con independencia total de lo que ocurra en la realidad. Por lo mismo, es irrelevante que entre los cónyuges exista separación de hecho o que se hubiesen deteriorado gravemente las condiciones de convivencia ...", para luego aseverar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9222 (06-02-96)

DERECHO DE DEFENSA/ RESOLUCION DE ACUSACION Si al procesado se le había advertido que pese a existir mérito para vincularlo al proceso, no se tenían las pruebas suficientes para imponerle una medida de aseguramiento, es claro que bajo esa perspectiva no se le precisaron cargos que le dieran la oportunidad de defenderse, ni

se le concretaron pruebas en su contra frente a las cuales pudiera haber intentado controversia. El fallo, en tales términos, constituyó un sorprendimiento, y ante todo una actuación carente de los presupuestos esenciales que permitieran siquiera definir aquella situación de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9202 (20-03-96)

NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE La razón de ser de esta norma instrumental (art.417 C.P.M.) radica en la salvaguardia estatal del trámite procesal frente a posibles omisiones o irregularidades en la notificación de determinadas providencias judiciales a los sujetos con derecho a conocerlas e impugnarlas que pudieran generar nulidades, pero que realizan en el proceso con posterioridad a su expedición manifestaciones inequívocas indicativas de hallarse enterados, garantizando, con su actitud la fluidez del trámite del proceso, evitando, la inoficiosa repetición de situaciones superadas y facilitando la definición de las decisiones jurídicas implicadas

Proceso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9196 (14-05-96)

DOLO EVENTUAL/ CULPA CON REPRESENTACION/ RESOLUCION DE ACUSACION En el dolo eventual el agente se representa la posibilidad de realización del tipo penal y la acepta interiormente, lo que incluye aceptar el resultado de su conducta, conformarse con él; mientras que en la culpa consciente, aunque igualmente se representa el riesgo de realizar ese tipo penal -por ello se la conoce también como culpa con representación-, confía, por efecto de una errada valoración circunstancial, que el resultado no se concretará, es decir, no se asiente con él. 2.-En desarrollo del mandato constitucional del artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9187 (18-04-96)

AUDIENCIA ESPECIAL/ PENA/ CONCURSO/ CONEXIDAD/ UNIDAD PROCESAL Si el primer intento para la celebración de audiencia especial fracasó como consecuencia de la inasistencia del defensor en manera alguna puede derivarse de ello la vulneración del debido proceso por desconocimiento de las garantías procesales, porque el llamado a estar atento a la práctica decretada por el Fiscal es precisamente el interesado que incumplió y nadie puede beneficiarse ciertamente de su propia incuria. 2.-El artículo 26 del C.P. es una norma de las denominadas "modificadoras de los extremos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9185 (10-07-96)

IMPEDIMENTO/ HABER DICTADO PROVIDENCIA/ TRANSITO DE LEGISLACION/ AUDIENCIA PUBLICA Tesis: El actual Código de procedimiento penal que derogó el anterior (Decreto 050 de 1987) y que comenzó a regir el 1 de julio de 1992, estableció en el artículo 13 transitorio que aquellos procesos en trámite en los cuales se hubiere dado inicio a la diligencia de audiencia pública, en el momento de la entrada en vigor de la nueva ley, se continuarían tramitando por el Código anterior. Con base en la anterior preceptiva y teniendo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9174 (28-02-96)

UNIDAD PROCESAL/ NULIDAD No genera nulidad del proceso la no vinculación al mismo de otros autores o partícipes del hecho punible, porque en tal evento la irregularidad advertida se subsana compulsando copias para investigar por separado su conducta, como lo prevé el artículo 90 del Código de Procedimiento Penal acerca de la

ruptura de la unidad procesal. Proceso No. 9174

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9173 (08-08-96)

POLICIA JUDICIAL/ ALLANAMIENTO Tesis: Es evidente que cuando el morador de un domicilio presta su autorización para el ingreso, no es indispensable que preceda orden judicial, porque dentro de la autonomía de los ciudadanos está la de permitir la entrada a las personas que ellos estimen, incluidos los representantes de la autoridad, es por ello que en tales circunstancias no se puede hablar de una diligencia irregularmente practicada.

PROCESO

: 9173

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9154 (22-08-96)

CONFESION Tesis: Lejos de ser el de la confesión punto vedado para definición en la condena, es justamente en ella donde ubica su decisión más apropiada, sin que lo dicho de modo ocasional en la resolución acusatoria logre excluirlo al análisis del juez, y mucho menos torne incongruente el fallo que no se atenga a la prevaloración que a dicha intervención procesal se hubiese dado en ese pliego de cargos. Tampoco se puede hablar allí de un sorprendimiento que le haga detrimento a la defensa del procesado, pues no se trata, se insiste, de una definición ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9146 (31-01-96)

INDAGATORIA El artículo 361 del Código de Procedimiento Penal consagra a favor del sindicado el derecho a solicitar sin necesidad de motivación alguna, cuantas ampliaciones de indagatoria considere necesarias, imponiéndole al funcionario judicial el deber de

recibir las en el menor tiempo posible. PROCESO No. 9146

CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado

Ponente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9139 (13-05-96)

CALUMNIA/ AMNISTIA/ INDULTO 1.- Para que el tipo penal que define la calumnia tenga realización es imprescindible que en la expresión tildada como tal, con ánimo de ocasionarle daño, se impute falsamente a una persona su autoría o participación en una conducta sancionada penalmente. 2.- Tanto la amnistía como el indulto, corresponden a instrumentos jurídicos que suponen la realización de conductas sancionadas penalmente y sobre las cuales, por motivos de conveniencia política, el Estado declina iniciar, o seguir ejerciendo, la correspondiente acción penal, o renuncia a ejecutar las penas que hayan sido impuestas, sin que ello ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9134 (30-10-96)

FRAUDE PROCESAL PROCESO : 9134

CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado

Ponente: DR.DIDIMO PAEZ VELANDIA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9124 (31-07-96)

REDENCION DE PENA/ LEGALIDAD DE LA PENA Tesis: En la eventualidad de que el procesado fuera acreedor a las rebajas acordadas, sobre el monto de la pena que le corresponda deberá hacerse, en primer lugar, la disminución correspondiente a la ira;

sobre el residuo, la de la confesión; y sobre el remanente, la de la sentencia anticipada. El criterio utilizado en la sentencia puede llevar no sólo a imponer penas insignificantes sino, incluso, a dejar impune el delito y a que el Estado aparezca deudor del condenado, ya que, por ejemplo, si al total de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9105 (16-09-96)

PRESCRIPCION DE LA ACCION/ NULIDAD Tesis: Si lo pretendido era plantear la prescripción de la acción penal, era lo viable acudir a la causal tercera de casación y solicitar la nulidad del proceso, mas no la causal primera, cuyas consecuencias, en caso de prosperar, se concretarían en la emisión del fallo de reemplazo. PROCESO

: 9105 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9079 (11-10-96)

DEBIDO PROCESO/ TERMINO PROCESO : 9079 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente, Dr. JUAN MANUEL TORRES
FRESNEDA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9053 (07-02-96)

DEMANDA DE CASACION/ IRA E INTENSO DOLOR/ CULPABILIDAD No es de recibo invocar dentro del mismo cargo la falta de aplicación del precepto que consagra la ira e intenso dolor y al mismo tiempo la violación del artículo 5o. del Código Penal alusivo a la culpabilidad, censuras estas excluyentes, toda vez que si la conducta típica y antijurídica no es reprochable al agente no hay delito y por ende tampoco puede haber

pena. La posibilidad de formular cargos excluyentes consagrada en el Decreto 2700 de 1991, está supeditada a la necesidad de hacerlo por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9050 (12-03-96)

ERROR DE DERECHO/ FALSO JUICIO DE LEGALIDAD/ FALSO JUICIO DE CONVICCION

Los ataques por la vía del error de derecho quedaron prácticamente reducidos al falso juicio de legalidad; esto porque al establecer nuestro estatuto procesal la libertad de prueba y la racional apreciación de los medios probatorios, resultan inaceptables las censuras por falso juicio de convicción. En tal sentido, cuando las inconformidades se dirigen a cuestionar la mayor o menor credibilidad que se le ha otorgado a determinado medio de prueba, se hace evidente su rechazo ya que el análisis efectuado por el sentenciador se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9041 (30-05-96)

DEMANDA DE CASACION Cuando se procura controvertir el análisis de la prueba indiciaria en casación, un tal propósito debe cumplirse según se trate de cuestionar la prueba de los hechos indicadores que permiten efectuar la construcción lógica, o de atacar la inferencia indiciaria. Ha de agregarse, que igual precaución debe tenerse cuando se controvierte por el actor la valoración individual o articulada de su fuerza probatoria. En la primera fase, los errores judiciales pueden ser de hecho o de derecho, en cualquiera de sus modalidades, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9033 (13-03-96)

ELEMENTO SUBJETIVO Lo subjetivo se establece teniendo en cuenta diversos factores,

entre ellos las manifestaciones del acriminado anteriores y posteriores al suceso, y los hechos y las circunstancias que lo rodearon. Proceso No. 9033 CORTE

SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

9014 (22-08-96)

CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA/ INCONGRUENCIA DE LA SENTENCIA

Tesis: No obstante que el censor no precisa a cuáles circunstancias agravantes se refiere, al confrontar la sentencia con la modificación que en segunda instancia se le introdujo a la resolución de acusación, surge de modo evidente que respecto del homicidio la única causal de agravación que se imputó fue la del numeral 2o. del artículo 324, esto es, el haber sido "cometido con el propósito de asegurar la impunidad del delito de secuestro, por cuanto la víctima había reconocido a sus captores, y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8959 (30-04-96)

ESTAFA/ PERJUICIOS 1. No fatalmente quien sufre el perjuicio económico y es víctima del hecho punible, debe ser la persona sobre la cual recae el ardid o maniobra artificiosa (art. 356 C.P.). El delito de estafa bien puede estructurarse sin que el estafador llegue a tener contacto directo con la víctima, como ocurre cuando el engaño se proyecta sobre persona distinta de quien recibe el perjuicio. 2. Respecto del artículo 55 ibídem, debe decirse que no es cierto que esta norma obligue al juzgador a designar un perito para avaluar los perjuicios ocasionados con el hecho ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8957 (16-10-96)

ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE EMPLEADO OFICIAL PROCESO :
8957 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8952 (31-07-96)

PERJUICIOS Tesis: Es oportuno aclarar que la Sala no comparte la tesis de que "en los delitos contra el patrimonio económico no se dan los perjuicios morales, hecha excepción de cuando en ellos se utiliza la violencia física o moral", puesto que el delito también puede generar dolor síquico, que se manifiesta a través de la angustia y depresión que le genera el hecho a la víctima, el cual es indemnizable, así por las dificultades para su cuantificación sea necesario acudir a los parámetros que fija el artículo 106 del Código Penal. PROCESO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8905 (30-07-96)

PERJUICIOS/ DEMANDA DE CASACION Tesis: Si el censor pretende formular cargos contra la sentencia respecto del tema penal, y también en materia exclusivamente de indemnización de perjuicios puede hacerlo en la misma demanda en capítulos separados, pero respecto de cada uno de los tópicos que pretende cuestionar se deben reunir sus respectivos requisitos, es decir, para lo primero la pena máxima prevista, y para lo segundo la cuantía que en ese momento se exija en casación civil. PROCESO : 8905 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8903 (05-03-96)

NULIDAD/ RESOLUCION DE ACUSACION/ DEBIDO PROCESO/ SUJETO PROCESAL
1.-La actividad de los sujetos procesales, una vez ejecutoriada la resolución de acusación, la circunscribe el artículo 446 del C. de P.P., a la preparación de la audiencia pública, a que soliciten las nulidades que se hayan originado en la etapa de instrucción que no se hayan resuelto, y las pruebas que sean conducentes. Proceso No. 8903 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8874 (03-12-96)

SUJETO ACTIVO CALIFICADO/ ESTAFA PROCESO : 8874
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente: Dr: CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta No. 139
(25.09.96) Santafé de Bogotá, D.C., tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
1. VISTOS: Decide la Sala el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia dictada el 16 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8843 (07-02-96)

DICTAMEN PERICIAL/ VIOLACION INDIRECTA DE LA LEY 1.-El juez no está obligado a aceptar el dictamen pericial, pues ostenta la facultad de admitirlo total o parcialmente, o de rechazarlo como ocurre en cualquier otra prueba. 2.-Lo demandable en casación por la vía escogida (violación indirecta de la ley) es la existencia de errores cometidos en la apreciación probatoria que afecten la legalidad de la sentencia, no simplemente el querer imponer la visión que la parte actora tenga de las pruebas, pues si ello fuere aceptado comportaría el desconocimiento por el juez de casación de la facultad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8827 (26-03-96)

JUSTICIA PENAL MILITAR/ COMPETENCIA La competencia castrense de origen constitucional sólo se estructura cuando el hecho que motiva el proceso haya sido realizado por un miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional en ejercicio activo de sus funciones y que la conducta tenga relación con el servicio militar o policial, es decir, que no basta que se trate de un militar o un policía en servicio activo, sino que es necesario que la conducta ilícita haya sido realizada en relación con el servicio oficial a desempeñar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8811 (11-06-96)

AUDIENCIA/ FISCAL La asistencia del correspondiente fiscal a la audiencia pública es obligatoria, conforme a los artículos 128 y 452 del Código de Procedimiento penal. Su intervención es base fundamental del juzgamiento que, como tal, no puede pretermirse (art. 308.2 C. de P.P.), pues resulta inherente al sistema acusatorio instituido en la codificación procesal penal vigente, que exige para la verificación de este trascendental acto del juicio la participación de acusación y defensa, sin que pueda aceptarse que la presencia del agente del Ministerio Público, suple a alguna de ellas. No debe perderse de vista ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8808 (18-04-96)

CULPABILIDAD/ PRUEBA/ SANA CRITICA No es cierto que por el hecho de estar involucrado en la culpabilidad el fuero interno de las personas, pueda descalificarse el valor probatorio de algunos medios de convicción o exigirse condiciones especiales de aducción o análisis en otros, pues la ley no tiene establecidos parámetros distintos de la

persuasión fundada en la crítica racional del funcionario para llegar al grado de certeza que requieren las decisiones judiciales, sin limitar o descartar las posibilidades probatorias que ofrecen los distintos medios de convicción válidamente allegados para exteriorizar la intención del sujeto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8789 (04-09-96)

ULTRAactividad DE LA LEY/ COLABORACION EFICAZ Tesis: Es bien sabido que el fenómeno de la ultraactividad de la ley penal, en virtud del cual la norma más favorable al procesado, debe aplicarse aún después de que haya cesado de regir, está condicionado a que dicha norma haya tenido vigencia cuando o luego de que el hecho punible se hubiese cometido. En verdad que el decreto 1199 expedido el 30 de junio de 1987, cuyo artículo 8º rezaba: "A quien fuere condenado, se le reducirá la pena hasta en una tercera parte, cuando ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8599 (30-04-96)

COMPETENCIA/ HURTO Por virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del estatuto procesal, para determinar la competencia en los hechos punibles contra el patrimonio la cuantía puede ser la que fije el perjudicado bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando no sea impugnada durante la investigación por cualquiera de los sujetos procesales, caso en el cual se decretará prueba pericial para establecerla. 2.-Para la adecuación de la conducta al tipo de hurto basta que el sujeto activo haya efectuado el apoderamiento "con el propósito de obtener provecho para sí o para otro", ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8512 (26-03-96)

NULIDAD/ DERECHO DE DEFENSA 1.- La nulidad asume en la teoría procesal una triple significación, pues vale tanto para señalar un motivo de imperfección del acto procesal o la relación jurídica procesal como para señalar la consecuencia de dicha imperfección o, finalmente, para indicar un mecanismo a través del cual es posible corregir el vicio sin desatar de fondo dicha relación. 2.- El concepto del derecho de defensa no se puede construir en la abstracta anticipación del resultado absolutorio del juicio, sino que se desenvuelve en función de las posibilidades reales de contradicción de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

8336 (05-03-96)

LEGITIMIDAD/ ACCION DE REVISION/ PRESCRIPCION 1.- Es obvio que el procesado tiene legitimidad como el que más para promover la acción de revisión contra un fallo adverso a sus intereses. El hecho de que no aparezca señalado en el artículo 233 del C.de P.P., no puede significar que el procesado carezca de titularidad para acudir en revisión. 2.-La ley penal colombiana vincula, inexorablemente, casi todas sus instituciones al cuadro normativo previsto para los hechos que se regulan en ella. Sin embargo dicho cuadro normativo va adquiriendo su perfil definitivo a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

7959 (29-02-96)

ACCION DE REVISION/ CAMBIO DE JURISPRUDENCIA/ LEGALIDAD DE LA PENA La causal sexta de revisión, hace referencia a que la jurisprudencia de la Corte haya cambiado favorablemente el criterio jurídico que sirvió para SUSTENTAR LA SENTENCIA CONDENATORIA, de tal manera que el fundamento de la condena sea entendido con posterioridad en forma diferente, al punto que por los hechos similares subsistan fallos discordantes, de los cuales se desprenda una clara situación de injusticia. Si se ha

vulnerado el principio constitucional de la legalidad de la penas, en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

7830 (25-07-96)

ACUMULACION JURIDICA DE CAUSAS/ AUTO DE DETENCION/ RESOLUCION DE ACUSACION Tesis: El artículo 91 del Código de Procedimiento Penal es muy claro al señalar que la acumulación solo procede "a partir de la ejecutoria de la resolución de acusación", cuando contra una misma persona se estuvieren siguiendo dos o más procesos, y cuando estén cursando dos o más procesos por delitos conexos que no se hubieren investigado conjuntamente. Es obvio entender que dichas actuaciones deben ser por hechos diferentes, pues de lo contrario no habría nada que acumular, y lo que se tendría ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

5588 (23-07-96)

ACCION DE REVISION Tesis: Importa destacar que ubicada dentro del concepto procesal de acción, la Revisión envuelve un proceso al proceso respecto del cual se intenta. Y que implica el ejercicio de un derecho a la decisión (derecho público pero subjetivo, con cada vez mayor pluralidad de titulares) . Dentro de ese contexto, el derecho a la decisión viene supeditado al cumplimiento de presupuestos que pueden ser procesales o materiales, caracterizándose los primeros por ser referidos a la acción misma, a la demanda o al procedimiento, y los segundos a la pretensión en tanto su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

4083 (24-04-96)

FUERO/ JUEZ DE EJECUCION DE PENAS En la actualidad, no obstante la existencia de los jueces de ejecución de penas, estima la Sala que la competencia del fallador se

mantiene inalterable, pues mal podría entenderse que la garantía del fuero termina con el proferimiento de la sentencia, como quiera que en la etapa posterior a ella, esto es, durante su ejecución, hay decisiones de trascendental importancia, respecto de las cuales obran las mismas razones que fundamentan el fuero para la investigación y/o el juzgamiento. Proceso No. 4083 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

3698 (17-07-96)

ACCION DISCIPLINARIA/ ENRIQUECIMIENTO ILICITO Tesis: El injusto disciplinario - y por ende la respuesta Estatal a su realización, tiene matices distintos que no permiten que absorba la responsabilidad penal, cuyo mayor contenido y alcance no puede verse menospreciado perdiendo eficacia frente a la de menor envergadura. Pero se reitera, la tesis consolidada en Colombia es la de permitir que coetáneamente, y cada uno con su propia autonomía, puedan tener vigencia los dos sistemas, es decir, el disciplinario y el penal. No siempre que la justicia penal trata de develar un enriquecimiento ilícito ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12541 (18-12-96)

RESOLUCION DE ACUSACION/ COMPETENCIA FUNCIONAL PROCESO
: 12541 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente: Dr. Carlos Augusto Gálvez Argote Aprobado: Acta No. 180 Santafé de Bogotá,
D.C. Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa y seis. VISTOS: Se pronuncia la
Sala sobre la colisión de competencia suscitada entre el Tribunal Nacional y el Tribunal
Superior del Distrito Judicial de Medellín, dentro del presente expediente en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12487 (06-12-96)

NULIDAD/ COMPETENCIA FUNCIONAL PROCESO : 12487 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL MAGISTRADO PONENTE: DR. RICARDO CALVETE RANGEL Aprobado Acta No. 174 Santa Fe De Bogotá, D.C., diciembre seis de mil novecientos noventa y seis. VISTOS De plano decide la Sala sobre la colisión de competencias negativa surgida entre la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio y el Tribunal Nacional, en el proceso adelantado contra ALBERTO RAMOS FIERRO, por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12464 (18-12-96)

RESOLUCION DE ACUSACION/ COMPETENCIA PROCESO : 12464
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
ponente : Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL. Aprobado acta No. 180.
Santa Fe de Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996). 1. ASUNTO Desatar la colisión negativa de competencias surgida entre los Juzgados 27 Penal del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12462 (18-12-96)

COLISION DE COMPETENCIA PROCESO : 12462
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE
CASACION PENAL Magistrado Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12451 (22-11-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ JUEZ DE EJECUCION DE PENAS PROCESO

: 12451 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: DR. JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA

Aprobado Acta No. 164 (noviembre 20/96) ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12415 (14-11-96)

COLISION DE COMPETENCIA PROCESO

: 12415 CORTE

SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

Dr. DIDIMO PAEZ

VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12413 (24-10-96)

IMPEDIMENTO/ HABER SIDO CONTRAPARTE PROCESO

: 12413

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

DR.DIDIMO PAEZ

VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12412 (22-10-96)

COMPETENCIA/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL/

CONTRAVENCION PROCESO

: 12412

CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente, Dr.

JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA

Aprobado por Acta No. 150

Santafé de Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS : ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12407 (12-11-96)

COMPETENCIA/ NULIDAD PROCESO : 12407 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL Magistrado Ponente: Dr. JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO Aprobado Acta N°158 (Noviembre 7 de 1996) Santafé de Bogotá, D. C., Noviembre doce (12) de mil novecientos noventa y seis. La Fiscalía Delegada ante esta Corporación, integrada en el conocimiento de que la resolución del 13 de septiembre pasado, obra de un fiscal regional de la ciudad de Medellín, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12405 (29-10-96)

ACCION DE REVISION PROCESO : 12405 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente Dr. DIDIMO PAEZ VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12379 (10-12-96)

ABSOLUCION/ RECURSO DE CASACION PROCESO : 12379 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr: RICARDO CALVETE RANGEL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12366 (30-10-96)

ANONIMO PROCESO : 12366 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente:
Dr. DIDIMO PAEZ VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12365 (18-12-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ INTERES PARA RECURRIR/ ACCION DE
REVISION/ PRUEBA NUEVA PROCESO : 12365
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION
PENAL Magistrado Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12317 (10-10-96)

CAMBIO DE RADICACION PROCESO : 12317 CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL MAGISTRADO PONENTE Dr. CARLOS EDUARDO
MEJIA ESCOBAR Aprobado Acta No. 145 (09-10-96) Santafé de Bogotá D.C., diez (10)
de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). V I S T O S El Dr. JUAN
CARLOS GUTIERREZ C., en condición de Fiscal Regional Especial de la Unidad Nacional
de Derechos Humanos y sujeto procesal dentro del juicio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12297 (30-10-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ SENTENCIA ANTICIPADA/ RECURSO PROCESO
: 12297 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Sala de Casación Penal
Magistrado Ponente: Dr: RICARDO CALVETE RANGEL Aprobado Acta No. 154 Santa Fe de

Bogotá D.C., octubre treinta de mil novecientos noventa y seis. VISTOS

Se resuelve sobre la admisibilidad de la demanda de casación presentada por el defensor del procesado JOSE FEDOR REY ALVAREZ, contra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12295 (24-10-96)

NOTIFICACION/ AUTO DE PROCEDER PROCESO : 12295
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente, Dr. JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA Aprobado por Acta
No.151 Santafé de Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de mil
novecientos noventa y seis (1996). VISTOS : Decide la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12294 (10-10-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ FISCALIA PROCESO : 12294 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente: DR. JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA
Aprobado Acta No.145 (octubre 9/96) ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12279 (10-10-96)

VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ VIOLACION INDIRECTA DE LA LEY PROCESO
: 12279 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION
PENAL Magistrado Ponente:
DR.DIDIMO PAEZ VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12259 (16-10-96)

PERJUICIOS/ CASACION DISCRECIONAL PROCESO : 12259 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr: RICARDO
CALVETE RANGEL Aprobado Acta No.148 Santa Fé de Bogotá, Octubre dieciseis de mil
novecientos noventa y seis VISTOS

Resuelve la Sala sobre la admisibilidad del recurso de casación excepcional interpuesto
por la defensora del procesado JULIO CESAR PULIDO SALAMANCA, contra la sentencia
de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12257 (08-10-96)

JUEZ/ FISCAL/ COLISION DE COMPETENCIA PROCESO :
12257 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA
DE CASACION PENAL Magistrado ponente: DR. DIDIMO
PAEZ VELANDIA Aprobado Acta No.144-Oct.8/96.
Santafé de Bogotá, D. C.Octubre ocho de mil novecientos noventa y seis.
De plano ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12249 (10-10-96)

IMPEDIMENTO/ CUERPO COLEGIADO PROCESO : 12249 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS E. MEJIA ESCOBAR.

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12247 (13-11-96)

CAMBIO DE RADICACION PROCESO : 12247 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr. Carlos Augusto Gálvez Argote Aprobado: Acta No.160 Santafé de Bogotá D.C., noviembre trece (13) de mil novecientos noventa y seis (1996) VISTOS: Se pronuncia la Corte sobre el cambio de radicación impetrado por el defensor del procesado XXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX, contra quien fue proferida resolución de acusación por la Unidad Delegada ante los Tribunales Superiores de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12199 (14-11-96)

ACCION DE REVISION/ PRUEBA NUEVA PROCESO : 12199 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: DR ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12198 (01-11-96)

ACCION DE REVISION/ TESTIMONIO PROCESO : 12198 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr. Carlos Augusto Gálvez Argote Aprobado: Acta No.154 (octubre 30/96) Santafé de Bogotá D.C., noviembre primero (1) de mil novecientos noventa y seis (1996) VISTOS: Se pronuncia la Sala sobre la procedencia de la admisión de la demanda de revisión, presentada mediante apoderado por CARLOS MARIO RESTREPO CHAVARRIAGA, condenado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12192 (30-10-96)

DEMANDA DE CASACION/ CASACION DISCRECIONAL PROCESO

: 12192 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL Magistrado Ponente:
Dr. JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO Aprobado Acta N° 154 Santafé de Bogotá, D. C.,
Octubre treinta de mil novecientos noventa y seis Se ocupa la Sala de la
aceptación o el rechazo del recurso extraordinario de casación intentado por el defensor
del procesado RIGOBERTO MERA SANDOVAL, por la vía excepcional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12185 (13-09-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ FISCAL Tesis: El Art. 97 del C. de P. Penal, al tratar
sobre el concepto de “Colisión de Competencias”, indica que ésta se presenta cuando
dos o más funcionarios judiciales consideren que a cada uno de ellos corresponde
adelantar el juzgamiento (la instrucción para el caso que nos ocupa), “... o cuando se
niegan a conocer por estimar que no es de competencia de ninguno de ellos...”. Así las
cosas, si el Jefe de Unidad de Fiscalía delegada ante los Jueces Penales del Circuito,
estimaba que tampoco era competente para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12184 (17-09-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ ABUSO DE CONFIANZA Tesis: El bien jurídico protegido
en el caso es el patrimonio económico, pero no hay duda que, en tratándose del abuso
de confianza, tal protección se matiza por el propósito de conservar la capacidad de
disposición que tiene el propietario sobre la cosa. Por cuanto la estructura típica del hecho
punible de abuso de confianza no sufrió variaciones sustanciales en el tránsito del
Código Penal de 1936 al vigente, cobran renovado vigor para este debate las precisiones
hechas por la Corte en el auto de noviembre 27 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12183 (10-09-96)

ACCION DE REVISION/ LEGITIMIDAD Tesis: La acción de revisión no es recurso que pueda interponerse en el trámite del proceso, sino un derecho que surge de la concurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal con miras a destronar, del carácter de cosa juzgada, la decisión ejecutoriada culminatoria de la actuación, sea que se trate de sentencia, cesación de procedimiento o preclusión de la instrucción, para cuyo ejercicio se requiere el adelantamiento de un trámite especial y posterior al proveído de punto final ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12155 (16-09-96)

COLISION DE COMPETENCIA Tesis: Las colisiones de competencia que surjan en la etapa de investigación entre un Fiscal Delegado ante los Jueces Regionales y un Fiscal Delegado ante los Jueces del Circuito deben ser resueltas por el correspondiente superior de estos funcionarios, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 20 del Decreto número 2699 de 1991 (Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación). PROCESO :
12155 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12154 (27-08-96)

COLISION DE COMPETENCIA Tesis: 1o. Por definición legal la colisión de competencias se presenta "cuando dos o más jueces consideran que a cada uno de ellos corresponde adelantar un juzgamiento, o cuando se niegan a conocer por estimar que no es de competencia de ninguno de ellos" (art. 69 C.P.P.). 2o. Respecto de tal definición, que en términos más o menos similares se ha venido manteniendo en los diferentes

estatutos procedimentales, desde antaño ha sostenido la jurisprudencia de esta Sala, que de acuerdo a la concepción gramatical o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12117 (16-12-96)

AUTO INTERLOCUTORIO/ AUTO DE SUSTANCIACION/ APELACION PROCESO

: 12117 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

Dr ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12116 (24-10-96)

TERMINO/ EXTRADICION PROCESO : 12116 CORTE

SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Aprobado

acta No. 151 Magistrado Ponente: Dr. FERNANDO E.

ARBOLEDA RIPOLL Santa Fe de Bogotá, D.C., veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. Se pronuncia la Corte sobre la manifestaciones presentadas por el solicitado en extradición señor MANUEL ANTONIO JULCA URRELLO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12114 (11-09-96)

TRASLADO/ COMPETENCIA Tesis: Es obligación del INPEC efectuar el traslado de los procesados a las diligencias judiciales, y si esto no se cumple por motivos imputables a dichas autoridades, el funcionario responsable del proceso debe formular la queja correspondiente para que se adelante la investigación a que haya lugar. La competencia para el juzgamiento no la determina el lugar de reclusión del implicado, y las fallas administrativas relacionadas con la remisión no constituyen motivo suficiente para acceder

a la pretensión de los memorialistas. PROCESO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12113 (16-09-96)

IMPEDIMENTO Tesis: Si se llegare a aceptar que la resolución previa de un caso inhabilita al juzgador para decidir otro con iguales presupuestos fácticos, por el prurito de que con aquella comprometió su opinión, no sólo se haría imposible la reiteración de la jurisprudencia, toda vez que al resolver un caso quedaría inhibida la Corte para pronunciarse en otro igual, sino que en los eventos de ruptura de la unidad procesal, como en los institutos de sentencia anticipada o audiencia especial en los cuales los sindicatos pueden independientemente unos de otros hacer acuerdos o aceptaciones de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12094 (19-09-96)

CASACION DISCRECIONAL Tesis: Tómese en cuenta primeramente el propio artículo 218 que se invoca para advertir en él que la casación procede "contra las sentencias proferidas por el Tribunal Nacional, los tribunales superiores de distrito judicial y el Tribunal Penal Militar, en segunda instancia" (subrayas de la Sala), sin que la excepcionalidad prevista en el inciso final de este precepto indique la posibilidad siquiera de que el recurso extraordinario opere frente a decisiones interlocutorias, pues basta con mirar las dos razones que dan lugar a la intervención de la Corte para entender que una y otra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12087 (10-10-96)

ACCION DE REVISION/ PRUEBA FALSA PROCESO : 12087
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente Doctor.:

JUAN MANUEL

TORRES FRESNEDA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12081 (31-10-96)

COMPETENCIA/ FUERO/ AGENTE DIPLOMATICO PROCESO :

12081 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL Magistrado Ponente:

Dr. JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGO Aprobado Acta N° 154 (Octubre 30 de 1996)

Santafé de Bogotá, D. C., Octubre treinta y uno de mil novecientos noventa y seis El

señor Jefe del Área de Privilegios e inmunidades de la Dirección de Protocolo del
Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12051 (25-09-96)

DELITO POLITICO Tesis: Es ahora el artículo 57 de la Ley 104 -no el 56-, en virtud de
variación sistemática introducida por la Ley 241 (art. 25), el que habilita a los jueces para
dictar cesación de procedimiento en favor de quienes sean procesados por los delitos
políticos de rebelión, sedición, asonada, conspiración, y los conexos con éstos, siempre y
cuando confiesen, y se ajusten a los demás requerimientos formales del título III de la
primera ley. Pero el artículo 48, inciso final, de la Ley 104 prevé la exclusión de tal
beneficio jurídico en relación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12046 (01-10-96)

IMPEDIMENTO/ HABER DICTADO PROVIDENCIA PROCESO :

12046 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente:

Dr. Carlos Augusto Gálvez Argote Aprobado: Acta No. 141 Santafé de Bogotá, D.C.

OCTUBRE PRIMERO (1) de mil novecientos noventa y seis. (1996). VISTOS: Dentro del presente expediente, adelantado por el presunto delito de corrupción, y en el que es procesado JORGE IVAN POLENTINO CORDOBA, se pronuncia la Corte ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

12008 (30-07-96)

TUTELA/ ACCION DE REVISION Tesis: En los asuntos de tutela, el inciso segundo del artículo 86 de la Carta Política consagró no una acción, sino la eventual Revisión de los fallos de tutela, es decir de las sentencias, cuya competencia la atribuyó exclusivamente a la Corte Constitucional. Así mismo, el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, establece que de todos los asuntos que sean remitidos a la citada Colegiatura, la Sala de selección integrada por dos (2) Magistrados, sin motivación expresa y según su criterio, determinarán cuáles fallos habrán de ser revisados, empero, de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11996 (22-08-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES/ COLISION DE COMPETENCIA Tesis: Si se trata de una subametralladora no es necesario confrontar las cualidades que la identifican con las descripciones contenidas en los artículos 8o a) y 11 a) del Decreto 2535 de 1993, porque tratándose de un arma automática, sin importar el calibre, indudablemente se trata de arma de uso privativo de la fuerza pública [art. 8o. d)], como lo confirma el literal b) del artículo 1o., del Decreto 1809 de 1994 cuando se refiere a las subametralladoras ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11995 (13-09-96)

CASACION DISCRECIONAL/ CONTRAVENCION Tesis: El artículo 218 del Código de

Procedimiento Penal establece en el primer inciso que el recurso extraordinario de casación procede contra las sentencias proferidas por el Tribunal Nacional, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y el Tribunal Superior Militar, en segunda instancia, por los DELITOS que tengan señalada pena privativa de la libertad cuyo máximo sea o exceda de 6 años. En el inciso tercero consagra que se puede aceptar el recurso extraordinario en casos distintos a los anteriormente mencionados, cuando se considere necesario ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11993 (12-09-96)

ACCION DE REVISION Tesis: No es mero capricho de técnica que lo que antes el legislador denominaba “recurso extraordinario de revisión”, hoy se haya regulado como “acción de revisión”. En efecto, asaz elocuente es la diferencia entre “recurso” y “acción” que hizo esta Sala en auto del 13 de noviembre de 1980, cuya parte pertinente expresó: “El recurso es un incidente que surge en el proceso para el proceso mismo. Por ser el recurso un incidente dentro del proceso hay continuidad, pues lo ventilan los mismos sujetos procesales, o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11992 (18-11-96)

APODERADO/ PODER/ ACCION DE REVISION PROCESO :
11992 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente Dr.: CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta
No.161 (14-XI-96) Santafé de Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de mil
novecientos noventa y seis (1.996). VISTOS: Procede la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11964 (07-11-96)

VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ VIOLACION INDIRECTA DE LA LEY PROCESO

: 11964 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: Dr. JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEGO

Aprobado Acta No. 158 Santafé de Bogotá D.C. Noviembre siete

(7) de mil novecientos noventa y seis. VISTOS Se pronuncia la Sala sobre la admisibilidad formal de la demanda de casación presentada por el defensor ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11951 (24-07-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS DE DEFENSA PERSONAL/ COLISION DE COMPETENCIA

Tesis: Solamente el porte sin el debido permiso de autoridad competente de un arma que reúna las anteriores características y por lo mismo, denominada de defensa personal, es lo que constituye la excepción prevista en el numeral 4° del artículo 9° de la Ley 81 de 1993, que determina la competencia de los Jueces Regionales para el conocimiento de los delitos a que se refiere el Decreto 2266 de 1991. La munición que le sea hallada al portador ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11912 (27-08-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS/ COLISION DE COMPETENCIA Tesis: Una adecuada interpretación del párrafo pertinente del proveído de la Corte fechado agosto 3 próximo pasado, permite concluir que la expresión “carga natural” allí utilizada, debe estar referida a cada caso particular y teniendo en cuenta la proporcionalidad de los proyectiles en relación con el arma de fuego de defensa personal que ilícitamente porta el sujeto activo del delito. Para el evento concreto, tratándose de una escopeta tipo “changón”, difícil, por no decir imposible, resultaría entender por “carga natural” la única

que puede albergar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11897 (24-07-96)

CASACION DISCRECIONAL/ PARTE CIVIL Tesis: El artículo 218 del C. de P.P. en su tercer inciso, no incluye a la parte civil entre los sujetos con personería para impugnar extraordinariamente los fallos de segunda instancia en los casos en que la pena privativa de la libertad del delito Juzgado es inferior el tope previsto en ese dispositivo legal, es decir a los seis años. La norma sólo concede esa facultad al Procurador, a su Delegado y a la defensa, de donde se colige que defiere al Ministerio Público el ejercicio de la facultad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11896 (19-07-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ JUEZ REGIONAL Tesis: El artículo 71 del C. de P.P., modificado por el artículo 9 de la Ley 81 de 1.993, al fijar la competencia en primera instancia de los Jueces Regionales, dispone en su numeral 4o, que conocerán de los delitos a que se refiere el Dto 3664 de 1.991, adoptado como legislación permanente por el artículo 1 del Dto 2266 de 1.991, "con la excepción del simple porte de armas de fuego de defensa personal, de la intersección de correspondencia oficial y delitos contra el sufragio". Es que, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11891 (22-08-96)

PARTE CIVIL Tesis: Para ingresar, entonces, a las razones dadas por la defensa al enervar el antedicho auto, se aludirá primero a la personería del actor para evocar que siendo el cargo materia de encausamiento por un delito de prevaricato, no cabe

duda de la vocación que al menos en principio asiste a la Nación para intentar el resarcimiento de perjuicios, porque cuando se trata de los bienes jurídicos que ampara el Código Penal en el Título III de su Libro Segundo, es evidente que puede darse un perjuicio directo para la administración pública que haría ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11875 (07-11-96)

DEMANDA DE CASACION/ NULIDAD	PROCESO	: 11875
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SALA DE CASACION PENAL	
Magistrado Ponente	Dr. JORGE E. CORDOBA	
POVEDA	...	

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11863 (26-07-96)

COMPETENCIA TERRITORIAL/ COLISION DE COMPETENCIA Tesis: La norma citada (Art 80 C. de P.P.) establece varias hipótesis tendientes a concretar la competencia territorial. En una de ellas se consagra que el funcionario competente a prevención para conocer del proceso es aquél que hubiere proferido resolución de apertura de instrucción, postulado éste que se aplica incluso para los casos en que se presenten delitos conexos.

PROCESO	: 11863	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SALA DE
...			

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11843 (25-07-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS/ COLISION DE COMPETENCIA Tesis: No es la situación normal de quien lleva el arma con la munición del tambor y algunos tiros más, sino de quienes son portadores de una cantidad considerable de munición que hace que su

conducta resulte de mayor peligro para la sociedad, y por ende constitutiva de un verdadero concurso y merecedora de un tratamiento procesal especial.

PROCESO : 11843 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11834 (13-11-96)

COMPETENCIA FUNCIONAL/ CONSULTA/ NULIDAD PROCESO :

11834 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado ponente :

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11820 (25-07-96)

IMPEDIMENTO/ AMISTAD INTIMA Tesis: El simple hecho de haber compartido las aulas universitarias no es por si solo motivo de impedimento, como tampoco lo es la relación de amistad común y corriente que se origina por las labores cotidianas, o por razón de vecindad, o la que surge cuando se frecuenta un determinado sitio, o por la coincidencia en actividades sociales etc., sino aquella que "desborda los límites de lo corriente, trasciende el plano de la simple estimación y se sitúa en los terrenos del espíritu, donde surge la comunidad de sentimientos y de ideas. No ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11819 (23-10-96)

NULIDAD PROCESO : 11819 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA
DE CASACION PENAL Magistrado Ponente

Dr. DIDIMO PAEZ VELANDIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11801 (06-08-96)

DEMANDA DE CASACION/ TERMINO Tesis: El artículo 226 del Código de Procedimiento Penal, faculta a la Corte para realizar el juicio previo de admisibilidad de las demandas de casación que sean presentadas, a fin de analizar su procedencia, oportunidad y adecuación a los parámetros legales preestablecidos por el legislador. En esa medida, solamente si el escrito cumple con las exigencias previstas, la demanda es admitida disponiéndose, a la par, correr traslado al Procurador Delegado en lo Penal para que emita el respectivo concepto. Si, por el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11786 (13-06-96)

ACCION DE REVISION/ PRUEBA NUEVA El concepto de prueba desconocida al tiempo de los debates para efectos de la causal 3ª de revisión implica que los elementos de juicio que con tal atributo se allegan con la demanda de revisión, sean, como su nombre lo indica, totalmente desconocidos dentro del proceso cuya revisión se persigue, bien porque aludan a los hechos nuevos que pretendan con ellos acreditarse, o porque existiendo desde entonces, no fueron aportados a la investigación y por tanto, el funcionario judicial no tuvo la oportunidad de formarse un juicio sobre su validez o/y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11771 (27-08-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ CONCIERTO PARA DELINQUIR / NARCOTRAFICO Tesis: Obrar en concierto para delinquir significa asociarse con el propósito común de cometer una serie de conductas delictivas, lo cual en el ámbito de la legislación sobre estupefacientes significa que las conductas desplegadas por el agente deben estar relacionadas con el narcotráfico, ya sea que se trate de adquisición, transporte, venta,

cultivo, conservación etc. PROCESO
JUSTICIA SALA DE CASACION ...

: 11771 CORTE SUPREMA DE

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11770 (08-08-96)

VIGENCIA DE LA LEY Tesis: la impugnabilidad de la sentencia y, desde luego, la procedibilidad del recurso debe regularse por la ley bajo cuyo imperio fue dictada. En anterior oportunidad expresó la Sala: "La posibilidad de apelar o recurrir contra una sentencia, puesto que es consecuencia de la sentencia misma, debe regularse según la ley bajo cuyo imperio fue pronunciada. Por tanto, las disposiciones de la ley vigente en el tiempo en que fue dada la sentencia, son las que determinan si cabe contra ella ... apelación, reforma, recurso de casación, etc" (Rad.9337 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11762 (25-06-96)

CONEXIDAD "En la conexidad procesal impera, más que el concepto de que el elemento común entre los delitos hace necesario unirlos el de que es conveniente hacerlo, o, como expresa un autor (Leone) "un nexo particular previsto por la ley que aconseja la reunión o la acumulación de ellos (los procedimientos)'. O como diríamos en referencia a nuestro derecho: los fines de la justicia hacen conveniente que se conozcan en un solo proceso (Corte Suprema de Justicia -Sentencia del 4 de junio de 1982)". "Se ha dicho por la doctrina que la conexidad procesal tiene su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11759 (03-06-96)

RECURSO DE HECHO/ APELACION El artículo 207 del Código de Procedimiento Penal señala que procede el recurso de hecho cuando el funcionario judicial de primera instancia

deniegue el recurso de apelación, precepto éste que condiciona la viabilidad de la impugnación a que el a quo haya negado la apelación, no pudiéndose por tanto admitir la pertinencia del recurso de hecho cuando ha sido la segunda instancia, dentro de su competencia funcional, la que negó la alzada. Las providencias que tienen el carácter de interlocutorias y que son dictadas en segunda instancia, no son susceptibles del recurso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11758 (24-10-96)

HURTO/ COLISION DE COMPETENCIA PROCESO : 11758
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente Dr.: CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE Aprobado Acta No.151
Santafé de Bogotá,D.C., octubre veinticuatro (24) de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS: Decide la Sala la colisión de competencias negativa trabada entre el Juzgado 73 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11757 (13-06-06)

CAMBIO DE RADICACION El cambio de radicación ha sido instituído para regular unas específicas situaciones que puedan afectar bien sea la imparcialidad o independencia de la administración de justicia, el orden público o la publicidad del juzgamiento, entre otras, cuya demostración debe estar debidamente respaldada en las pruebas que se aporten al momento de realizarse la solicitud correspondiente. Tales elementos de juicio deben conducir, inexorablemente, a la existencia de una verdadera situación de las contempladas en el artículo 83 del Código de Procedimiento Penal para dar cabida al cambio de radicación, cuyo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11743 (22-05-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA El numeral 6o. del artículo 256 de la Constitución Política le atribuye al Consejo Superior de la Judicatura la misión de dirimir los conflictos de competencias que ocurran entre funcionarios de diferentes jurisdicciones, y el numeral 1o. del artículo 9o. del Decreto 2652 de 1991 precisa que esa labor corresponde a la Sala disciplinaria. Proceso No.

11743 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11740 (21-08-96)

NULIDAD/ DEMANDA DE CASACION Tesis: "a.- El recurrente deberá señalar con toda claridad la clase de nulidad invocada, dentro de las que se encuentran las siguientes: falta de competencia, violación del debido proceso, violación del derecho de defensa, violación del principio de legalidad en el delito o la pena, violación del principio de favorabilidad, o falta de motivación de la sentencia. b.- Con relación a cada uno de los eventos mencionados, indicar en forma clara y precisa los fundamentos de ella, citando las normas que el recurrente estime infringidas. PROCESO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11728 (19-09-96)

NOTIFICACION Tesis: Según el artículo 186 del Código de Procedimiento Penal, se deben notificar las providencias de sustanciación notificables, los proveídos interlocutorios y las sentencias. Y el artículo 187 ejusdem prevé, como formas de notificación, la personal, por estado, por edicto, por conducta concluyente, y en estrados. En el ordenamiento procesal penal actual se regula la notificación personal (arts. 188 y

189) -la cual debe efectuarse necesariamente "al sindicado que se encuentre privado de la libertad y al Ministerio Público"-, por estado (art. 190, modificado por la Ley 81/93, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11718 (13-06-96)

COMPETENCIA/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ COLISION DE COMPETENCIA
Hallándose la actuación dentro de la etapa instructiva, de no coincidir la Fiscalía segunda como adjudicataria del asunto, con el criterio de la Regional, quedaba en el deber de consignar sus razones de disenso entrando allí sí a formular la colisión, a dirimirse, en todo caso, al interior de la Fiscalía y no en la Corte. Proceso No. 11718 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11713 (03-07-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ INTERES PARA RECURRIR/ CIRCUNSTANCIAS ESPECIFICAS DE AGRAVACION PUNITIVA Tesis: En efecto, el numeral 4o. del artículo 37B ibídem, señala de manera taxativa y excluyente, el interés que para recurrir la sentencia anticipada tienen, tanto el procesado como su defensor, limitándolo a los aspectos que tienen que ver con "la dosificación de la pena, el subrogado de la condena de ejecución condicional, la condena para el pago de perjuicios y la extinción del dominio sobre bienes", los cuales tienen aplicación frente al recurso de casación. PROCESO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11710 (06-08-96)

RESPONSABILIDAD OBJETIVA Tesis: Para que se pueda imputar un hecho a título de responsabilidad objetiva es necesario que el sujeto haya sido el autor del mismo, de manera que si lo que se cuestiona es la autoría material, carece de sentido referirse

simultáneamente a la culpabilidad porque son dos temas excluyentes. PROCESO : 11710 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11705 (21-08-96)

DEMANDA DE CASACION/ COMPETENCIA Tesis: Si el yerro demandado atañe a la competencia de los jueces, no debió ser la causal primera de casación la escogida para la construcción del libelo, sino la tercera que es la vía natural para demandar los errores in procedendo acusados, siendo preciso distinguir entre lo que es la violación de la ley por medio de la apreciación probatoria (Error in Iudicando) y las irregularidades sustanciales generadoras de nulidad (Error in Procedendo). PROCESO : 11705 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11698 (17-09-96)

COMPETENCIA A PREVENCIÓN Tesis: Si bien es cierto en atención al factor territorial, el Juez competente para conocer de un determinado asunto, es el del lugar de comisión del hecho punible, al ser incierto ese marco espacial, ha de aplicarse la previsión del artículo 80 del Código de Procedimiento Penal, que precisamente regula la "competencia a prevención" en estos eventos, fijándola en "el funcionario judicial competente por la naturaleza del hecho, del territorio en el cual se haya formulado primero la denuncia, o donde primero se hubiere proferido resolución de apertura de instrucción" (Resaltó la Sala)

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11687 (06-08-96)

IN DUBIO PRO REO/ DEMANDA DE CASACION Tesis: En tratándose del in dubio pro

reo existen dos alternativas para su reclamación: la primera de ellas, cuando el sentenciador admite su existencia pero en la parte resolutive de la decisión no la reconoce, caso en el cual el ataque debe formularse bajo los postulados de la violación directa. La segunda, cuando el fallo no la reconoce, pero el recurrente demuestra a la Corte su existencia, por haberse incurrido en el mismo error de hecho o de derecho, caso en el cual la censura debe dirigirla ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11685 (19-07-96)

CASACION DISCRECIONAL Tesis: Una vez más debe la Corte reiterar que al consagrarse en el inciso final del artículo 218 del Código de Procedimiento Penal, el instituto de la casación discrecional como un medio extraordinario y excepcional de impugnación de las sentencias, no se pretendió en modo alguno excluir éste recurso de aquéllos requisitos generales, básicos y especiales, que por razón de su particular naturaleza, ya la doctrina, la jurisprudencia y la ley habían decantado y precisado suficientemente, sino que se trató de ampliar la posibilidad de acceder a este mecanismo de impugnación, frente a fallos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11672 (30-05-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ JUEZ DE EJECUCION DE PENAS El acuerdo 54 del mes de mayo de 1994 añadió que los antecitados funcionarios (Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad) conocerían "... de todas las cuestiones relacionadas con la ejecución punitiva de los condenados que se encuentran en las cárceles del respectivo Circuito donde estuvieren radicados, sin consideración al lugar donde se hubiere proferido la respectiva sentencia...", insistiendo en que "En los sitios donde no exista aún Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, continuará dándose cumplimiento a

lo dispuesto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11670 (17-05-96)

RECURSO DE HECHO El derecho de impugnación impone deberes procesales a la parte que lo ejerce, y en el preciso caso del recurso de hecho, el artículo 209 del C. de P.P. señala como carga procesal al recurrente, la sustentación de su inconformidad dentro de los tres días siguientes a aquél en que las copias hayan sido recibidas para el respectivo pronunciamiento del superior. La misma disposición que concedió el plazo al interesado, sanciona su inactividad con la desestimación de la vía de impugnación seleccionada, lo que implica su forzoso rechazo. Proceso No ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11668 (02-07-96)

ACCION DE REVISION Tesis: La demanda impugnativa de revisión, lo ha precisado la jurisprudencia en múltiples ocasiones, solamente procede por específicas y taxativas causales señaladas en la ley, a través de las cuales se pretende remover las sentencias pasadas por autoridad de cosa juzgada, resultando imperativo en desarrollo de esta pretensión el cumplimiento de los requisitos de técnica que la gobiernan, toda vez que no puede cualquier escrito recurrente o alegato informal, aspirar a confrontar los valores de seguridad jurídica, propios de un fallo ejecutoriado, con el de justicia, que en esta acción siempre están en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11664 (29-05-96)

PARTE CIVIL/ ADMINISTRACION DE JUSTICIA Con la expedición de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la interpretación que hiciera la Corte Constitucional de

los artículo 149 del Decreto 01 de 1984 y 4o. del Decreto 2652 de 1991 no tiene vigencia, por cuanto dicho ordenamiento posterior al fallo de control de constitucionalidad citado, derogó ambos preceptos en forma implícita, pues al crear la figura de la Dirección Nacional de la Administración de Justicia y señalarle dentro de sus competencias autónomas la de “Representar a la Nación -Rama Judicial- en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11647 (10-07-96)

ESTATUTO ANTICORRUPCION/ ANONIMO Tesis: El Estatuto Anticorrupción, Ley 190 de 1995, estableció en su artículo 38 la aplicabilidad del numeral 1° del artículo 27 de la Ley 24 de 1992, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito como para adelantar la actuación de oficio. El artículo al que remite el Estatuto Anticorrupción, que reglamenta la recepción y trámite de quejas en la Defensoría del Pueblo, ordena la inadmisión de aquellas que sean anónimas o carezcan de fundamento, lo que aplicado al procedimiento penal, permite impedir el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11642 (04-07-96)

COLISION DE COMPETENCIA Tesis: Es a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia a quien le corresponde resolver el conflicto de competencia suscitado entre el Fiscal 25 de los Tribunales Superiores de Santafé de Bogotá y Cundinamarca, y el Juez Séptimo Penal del Circuito de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3°, del artículo 17 de la Ley 270 de 1.996, por no estar atribuido su conocimiento a ninguna de las salas especializadas o a otra autoridad judicial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11637 (19-11-96)

PERJUICIOS/ INTERES PARA RECURRIR PROCESO : 11637 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Magistrado Ponente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11608 (29-05-96)

LIBERTAD CONDICIONAL/ LIBERTAD PROVISIONAL/ CONDENA DE EJECUCION
CONDICIONAL El subrogado de la libertad condicional supone el pronunciamiento de
sentencia de condena a pena de arresto mayor de tres años o de prisión que exceda de
dos, siempre que el condenado -que no el sindicado- hubiere cumplido las dos terceras
partes de la pena y exista pronóstico sobre su readaptación social. El reconocimiento
de este instituto corresponde al juez de ejecución de penas, quien debe atender las
solicitudes de libertad condicional una vez la sentencia definitiva ha causado ejecutoria,
esto es, ha ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11604 (30-04-96)

NULIDAD Las nulidades en sede del recurso extraordinario, solamente proceden
mediante alegación formal dentro de la respectiva demanda de casación, o por vía de
conocimiento oficioso, pero dentro del fallo de fondo. Proceso No. 11604 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente,
Dr. JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA Aprobado por Acta No.65
Santafé de Bogotá, D.C., abril treinta (30) de mil novecientos noventa y seis
(1996). V I S ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11603 (04-06-96)

PRUEBA ANTICIPADA Mediante la expedición del Decreto 2150 de 1995 se pretendió alcanzar la reducción de una serie de trámites que además de implicar innecesaria dilación en los pronunciamientos demandados de la administración, servían más bien como incentivo para imponer exigencias indebidas incrementando los niveles de corrupción. Pero de allí tampoco emerge la desaparición de las pruebas anticipadas que siguen reconociéndose útiles y de recibo en diferentes trámites (incluidos los administrativos), ni mucho menos la conclusión de que ellas sean ahora prohibidas, pues lo que hoy se le veda al funcionario es la posibilidad de exigir las, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11598 (21-05-96)

JUEZ DE EJECUCION DE PENAS/ RECURSOS/ COLISION DE COMPETENCIA "El rango de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad, para efectos procesales, es el mismo del juez que ha emitido la sentencia, así se haya dispuesto que ostentan la categoría de jueces del circuito, pues, de conformidad con el artículo 76 del estatuto procesal penal las decisiones, que en ejercicio de sus facultades legales emitan, son recurribles ante el superior jerárquico del juez que dictó la sentencia cuya ejecución se demanda; o ante el mismo funcionario que emitió el fallo de condena, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11592 (18-04-96)

ACUMULACION JURIDICA DE CAUSAS/ ACUMULACION JURIDICA DE PENAS La acumulación de causas busca otorgar ventajas procesales y sustanciales al acusado que a partir de su operancia concentrará su atención y esfuerzo defensivo en un sólo trámite procesal, hasta lograr su fin en una misma y única sentencia, que de llegar a ser adversa impedirá la imposición de penas aritméticamente adicionadas. Pero tales

beneficios no autorizan su extensión más allá de los márgenes que específicamente en la ley se indican, y mucho menos para omitir o desconocer la evacuación de ritos imprescindibles, con todas las consecuencias que le ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11586 (10-07-96)

DEMANDA DE CASACION/ IN DUBIO PRO REO/ VIOLACION DIRECTA DE LA LEY

Tesis: Para que pueda invocarse en sede de casación la violación directa del art.445 del C. de P. P. (indubio pro - reo) es preciso que el juzgador no obstante haber aceptado la existencia de la duda, se abstenga de aplicar la norma citada y, por lo mismo, condene al acusado. PROCESO : 11586 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11576 (21-05-96)

AUTO INTERLOCUTORIO/ AUTO DE SUSTANCIACION Dentro de toda actuación judicial, los autos que se dicten pueden ser de sustanciación o interlocutorios, según la clase de pronunciamiento que se trate, siendo los primeros aquellos en los cuales el funcionario dispone simplemente el impulso de la actuación procesal, entre los cuales se encuentra el que ordena la práctica de una prueba que por ser notificable, admite únicamente el recurso de reposición; los interlocutorios, por su parte, son aquellos que definen aspectos sustanciales del proceso. Proceso No. 11576 CORTE SUPREMA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11572 (20-11-96)

SUSPENSION DE LA DETENCION PREVENTIVA/ EDAD DEL PROCESADO PROCESO : 11572 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Ponente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11571 (25-07-96)

TRAFICO DE INFLUENCIAS PARA OBTENER FAVOR DE EMPLEADO OFICIAL Tesis: El que invocando influencias reales o simuladas, reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero, dinero o dádiva, con el fin de obtener favor de un empleado que esté conociendo o haya de conocer de un asunto, o de algún testigo, incurrirá en...". Es fácil apreciar que en esta figura delictiva existe una pluralidad de sujetos, así: el instigador o patrocinador que es quien se atribuye influencias reales o simuladas ante el empleado oficial o el testigo, según el caso, y el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11569 (31-07-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ ACCION DE REVISION/ TRIBUNAL NACIONAL Tesis: Si bien es cierto no fue afortunada la regulación que de la competencia del Tribunal Nacional hizo el legislador al expedir el actual Código de Procedimiento Penal, como quiera que no incluyó en el artículo 69 la atribución de tramitar la acción de revisión, no puede perderse de vista que en el inciso final del artículo 235 sí otorgó expresamente esa competencia para que "de la acción de revisión conozcan el Tribunal Nacional o los tribunales superiores", según el ámbito de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11568 (20-11-96)

TRAICION A LA PATRIA PROCESO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

: 11568
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Magistrado Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11562 (06-05-96)

LIBERTAD PROVISIONAL Con anterioridad a la sentencia de casación, lo único dable estudiar es la libertad provisional de que trata el artículo 415-2 del Código de Procedimiento Penal, por cumplimiento de la pena o por haber sufrido el procesado en detención preventiva el tiempo necesario para obtener la libertad condicional a que se refiere el artículo 72 del Código de Procedimiento Penal. Proceso No. 11562 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr. JORGE E. CORDOBA POVEDA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11550 (05-09-96)

PERJUICIOS/ CASACION Tesis: En sentencia de septiembre 26 de 1990, con ponencia del Magistrado Gómez Velásquez, se analizó el punto y sobre diversas hipótesis planteadas se sugirió la necesidad de que el sujeto procesal que quiera cuestionar lo relacionado con los perjuicios deducidos en el fallo está en la obligación de manifestarlo expresamente al momento de recurrir en casación para que el Tribunal pueda saber con certeza si debe o no acudir a una pericia que determine la cuantía y así conceder o no el recurso por este aspecto, pues "ya fijada (la cuantía) de este ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11549 (09-08-96)

TERMINO Tesis: La petición de prórroga de términos debe hacerse al funcionario judicial donde éstos deben transcurrir. La perentoriedad de los términos y oportunidades procesales que establece el artículo 118 del C. de P.C., aplicable al

evento por el principio de integración, resulta inevitable concluir que la demanda, introducida cinco días después de la fecha límite para ello, es extemporánea, y por ende debió declararse, la deserción del recurso por el Tribunal conforme lo ordena el inciso final del artículo 224 del C. de P.P., pues una demanda extemporánea equivale a la no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11540 (24-04-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ JUEZ REGIONAL/ CONEXIDAD/ CONSULTA El principio de que las nulidades deben ser decretadas por el funcionario competente se respeta en esos eventos, porque por mandamiento legal el único que puede invalidar una sentencia es el superior funcional del juez que la dictó, y esto opera en segunda instancia y en casación. Una indebida interpretación de este principio genera una situación no contemplada en la ley, como es que la apelación o la consulta la terminen resolviendo horizontalmente, o lo que es más inadmisible, por parte de un inferior. Proceso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11509 (24-09-96)

EXTRADICION/ NACIONALIDAD Tesis: Es de advertir que la Constitución Política vigente hasta 1991, precisaba en su artículo 9o., que "La calidad de nacional colombiano se pierde por adquirir carta de naturalización en país extranjero, fijando domicilio en el exterior, y podrá recobrase con arreglo a las leyes". Siendo esta disposición constitucional la que regía al momento de optar (...) por adquirir carta de naturaleza como venezolano, es de rigor entender que por mandato constitucional perdió desde entonces su condición de nacional colombiano, sin que esta pueda entenderse recuperada por la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11508 (27-05-96)

ANONIMO/ ESTATUTO ANTICORRUPCION El Estatuto Anticorrupción, Ley 190 de 1995, estableció en su artículo 38 la obligatoriedad de la aplicación del numeral 1o. del artículo 27 de la Ley 24 de 1992, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito como para adelantar la actuación de oficio. El artículo a que se remite el Estatuto Anticorrupción, que reglamenta la recepción y trámite de quejas en la Defensoría del Pueblo, ordena la inadmisión de aquellas que sean anónimas o carezcan de fundamento, lo que aplicado al procedimiento penal, permite impedir el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11501 (27-05-96)

SECUESTRO EXTORSIVO/ EXTORSION Es necesario entrar a diferenciar los elementos de la conducta que atenta contra el patrimonio económico, de la que se encamina a la privación o limitación de la libertad de locomoción, por cuanto ambas comportan, en principio, la subordinación de la voluntad del sujeto pasivo, pero en su estructura se encuentran aspectos que las hacen claramente diferenciables. En efecto en el delito de Extorsión, se “constríne” a la víctima para que haga, tolere u omita cualquier cosa buscando con ello, el sujeto agente, la obtención de un provecho ilícito para sí o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11498 (12-04-96)

CASACION DISCRECIONAL Resulta imprescindible por parte del impugnante, el deber de fijar el motivo que se aduce para solicitar la casación discrecional, esto es, que debe ilustrarse a la Corte sobre la base de una temática que debe ser abordada con miras a dilucidar el verdadero alcance de la jurisprudencia respecto a un tema cuyo desarrollo concreto se impetra o la necesidad de su pronunciamiento para salvaguardar las

garantías fundamentales quebrantadas. Proceso No. 11498 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11495 (12-04-96)

RECURSO DE HECHO/ APELACION No podía entenderse como la interposición de un recurso de hecho, la expresión “apelo” que el mismo procesado registrara al momento de serle notificado el auto que negaba la reposición de otro por medio del cual, a su vez, negativamente se había respondido a la defensa la solicitud de prórroga de términos para presentar la demanda de casación, como quiera que contra esta última determinación no procedía recurso alguno. Proceso No. 11495 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11486 (22-05-96)

DEMANDA DE CASACION/ VIOLACION DIRECTA DE LA LEY De acuerdo con el artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, son requisitos formales de la demanda de casación: a) La identificación de los sujetos procesales y de la providencia impugnada; b) Una síntesis de los hechos materia de juzgamiento y de la actuación procesal; c) La causal que se aduzca para pedir la revocación del fallo, indicando en forma clara y precisa los fundamentos de ella y citando las normas que el recurrente estime infringidas; y, d) Si fueren varias las causales invocadas, se expresarán ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11481 (21-08-96)

DEMANDA DE CASACION/ VIOLACION DIRECTA DE LA LEY/ VIOLACION INDIRECTA DE LA LEY Tesis: En verdad, el actor aduce como causal de casación, la primera

consagrada en el artículo 220 del Código de Procedimiento Penal, pero no tiene en cuenta que dentro del numeral primero de dicha disposición se contemplan dos alternativas distintas de violación de la ley: la directa y la indirecta. Tampoco y por el mismo motivo, advierte el demandante que, a su vez, la vía directa y la indirecta por corresponder a dos disímiles sentidos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11472 (23-04-96)

TIPICIDAD/ SECUESTRO EXTORSIVO/ CONCUSION Ninguna similitud jurídica existe entre la descripción típica que el artículo 140 del Código Penal hace de la concusión, con la que el artículo 268 ibídem respecto al secuestro extorsivo, pues aunque en uno y otro puede haber exigencia de dinero, dada la naturaleza del bien jurídico protegido no puede en ningún caso descuidarse el análisis de la situación fáctica en que la misma se presenta. Si la exigencia de dinero se hace reteniendo o privando de la libertad a una persona, ninguna duda puede existir de que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11462 (18-03-96)

CAMBIO DE RADICACION El artículo 83 del Código de Procedimiento Penal señala que el cambio de radicación procede: a. Cuando existan circunstancias que puedan afectar el orden público; b. Cuando se pueda ver afectada la imparcialidad o la independencia de la administración de justicia; c. Cuando se pongan en peligro las garantías procesales; d. Cuando pueda verse afectada la publicidad del juzgamiento, y e. Cuando la seguridad del sindicado o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11457 (20-03-96)

RECURSO DE HECHO/ TERMINO De acuerdo con el artículo 209 ibídem, el actor debía haber sustentado el recurso (de hecho) dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de las copias. Es oportuno recordar que si la idea del memorialista era solicitar prórroga del término, esa petición debía haberla hecho antes del vencimiento y por causa grave y justificada, atendiendo a lo previsto en el artículo 172 del Estatuto Procesal.

Proceso No. 11457

CORTE SUPREMA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11447 (16-05-96)

CASACION DISCRECIONAL No contempla el artículo 218 del C. de P.P. en su último inciso, esto es en los casos en que la pena privativa de la libertad del delito juzgado no alcanza el tope previsto en el primer inciso, de los seis años, al acusador privado, constituido parte civil como sujeto procesal con derecho a impugnar extraordinariamente los fallos de segundo grado. La norma restringe esa posibilidad al Procurador, su Delegado y a la defensa, lo que en otros términos significa que defiere al Ministerio Público el ejercicio de la facultad impugnatoria en esos precisos casos, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11446 (28-05-96)

CESACION DE PROCEDIMIENTO/ MUERTE El artículo 76 del Código Penal contempla la extinción de la acción penal cuando el sindicado muere. A su turno, el artículo 36 del Código de Procedimiento Penal, impone al juez la obligación de declarar la cesación de procedimiento cuando acaece dicha causal objetiva de improcedibilidad. Siendo evidente que la actuación no puede proseguirse en lo atinente al procesado, lo viable es declarar la cesación de procedimiento. Proceso No. 11446

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11439 (20-08-96)

DELITO POLITICO Tesis: De La Aplicabilidad de la Ley: El texto de la Ley 104 de 1993 se prestaba a variadas interpretaciones acerca de la aplicabilidad o no de sus normas referentes a las causales de extinción de la acción y de la pena en casos de delitos políticos, contenidas en el Título III de la Primera Parte de la mencionada Ley, artículos 48 y siguientes, a los miembros de las llamadas “Milicias Populares”. Los artículos 48 a 60C de la Ley 104 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 241 de 1995, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11426 (13-11-96)

ACCION DE REVISION/ SENTENCIA ABSOLUTORIA PROCESO :
11426 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL
Aprobado acta No.160 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11423 (20-03-96)

PORTE ILEGAL DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS El artículo 8o. del decreto 2535 de 1993 establece que para determinar si un arma es de guerra y por tanto de uso privativo de la fuerza pública, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. que sean pistolas y revólveres de calibre 9.652 m.m (.38 pulgadas) que no reúnan las características establecidas en el artículo 11 de este decreto. b. Pistolas y revólveres de calibre superior a 9.652 m.m (.38 pulgadas). Proceso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11422 (20-03-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ INASISTENCIA ALIMENTARIA La finalidad que el Legislador tuvo para fijar la competencia en la "residencia del titular del derecho", fue la de proteger adecuadamente los derechos del menor, entendiendo que ordinariamente su representante legal vive con él, de manera que éste podrá, sin dificultad, tener acceso directo y adecuado a la actuación procesal. Aunque el menor viva en lugar distinto al de su representante legal, su domicilio será el de éste último (art.88 del C.C.), lo que significa que el proceso penal se podrá adelantar en la residencia del menor ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11417 (03-07-96)

EXTRADICION Tesis: El artículo 549 del Código de Procedimiento Penal precisa los requisitos para conceder u ofrecer la extradición de ciudadanos extranjeros pues la de colombianos por nacimiento se halla prohibida por el artículo 35 de la Carta Política y también de aquellos en cuanto hace referencia a delitos políticos o de opinión. Dichos requisitos corresponden a que el hecho que motiva la solicitud, esté también previsto como delito en Colombia y reprimido con una sanción privativa de la libertad cuyo mínimo no sea inferior a cuatro (4) años y, que se haya dictado en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11410 (21-08-96)

DENUNCIA/ ANONIMO/ ESTATUTO ANTICORRUPCION Tesis: Para que la denuncia tenga la virtualidad de poner en movimiento el poder punitivo del Estado, es necesario que reúna mínimas condiciones, entre ellas, que se haga en forma verbal o escrita, pero bajo juramento por persona determinada, la narración de los hechos susceptibles de ser constitutivos de delito, y la enunciación de la forma como llega a conocimiento del denunciante. De ahí que el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 (Ley Anticorrupción), para

evitar el desgaste de la jurisdicción, sea ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11402 (20-03-96)

CASACION/ TERMINO El artículo 224 del Código de Procedimiento Penal, sobre el trámite de la concesión del recurso establece que una vez admitido el mismo se "ordenará el traslado al recurrente o recurrentes por treinta días a cada uno para que dentro de este término presenten la demanda de casación", siendo entonces claro que el término de traslado a las partes se surte de manera individual, es decir, que si dentro de dicho término no se sustenta el recurso el Tribunal está habilitado legalmente para declarar desierto el recurso. Proceso No. 11402 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11389 (13-03-96)

CARGOS EXCLUYENTES/ DEMANDA DE CASACION 1.- La formulación de cargos excluyentes es viable cuando se presentan por separado y en forma subsidiaria, de modo que si su formulación es dentro del mismo cargo se viola el principio de no contradicción, y la Sala no puede entrar a seleccionar parte de los argumentos expuestos para darles respuesta, razón por la cual la demanda no puede ser aceptada. El numeral 3o. del artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, es muy claro al decir que la demanda debe contener, "La causal que se aduzca para pedir la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11387 (17-05-96)

IMPEDIMENTO El funcionario debe declararse impedido cuando a su respecto exista alguna de las causales que así lo ordena, lo cual implica que debe ser asertivo y expreso en su manifestación, por tratarse -para el caso- de situaciones que no sean de público

conocimiento- de un estado interno de ánimo que solo puede conocer el funcionario que habrá de examinarlo, a través de la expresión objetiva del sujeto que lo vivencia. Proceso No. 11387 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11379 (08-05-96)

DELITO POLITICO La circunstancia de haber pertenecido a una agrupación de las llamadas Milicias Populares no significa que todo acto criminal que comete el afiliado debe ser considerado como objetivo de la organización, pues bien es sabido que dentro de estas bandas hay miembros cuya actividad habitual es prestar sus servicios como sicarios, y actuar en distintas actividades criminales. Proceso No.11379 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11377 (26-03-96)

JUEZ DE EJECUCION DE PENAS/ COLISION DE COMPETENCIA Entendido que dentro de esta sistemática media una organización distinta de la general y acomodada a la necesidad de mantener una unidad de criterio para la ejecución de la trascendental tarea del tratamiento penitenciario, nada distante de la individualización de las sanciones y las medidas de seguridad, resulta de recibo comprender que dentro de los principios que emanan de las normas sobre competencia, aquí el factor determinante y prioritario bajo la caracterizada ubicuidad de los pronunciamientos que corresponden a los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11375 (14-03-96)

ACCION DE REVISION/ PRUEBA NUEVA El artículo 234 del Código de Procedimiento Penal establece los requisitos que debe contener el escrito por medio del cual se pretende

lograr la revisión de un proceso, y en el numeral cuarto dispone que se debe hacer la relación de las pruebas que se aportan para demostrar los hechos básicos de la petición. Esto indica claramente que para tramitar la acción de revisión no son suficientes las afirmaciones o anuncios que contenga el escrito, sino que es indispensable que se presenten las pruebas que justifiquen la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11373 (21-02-96)

ANONIMO/ DENUNCIA La potestad punitiva del Estado debe ponerse en funcionamiento cuando se tenga, por cualquier medio serio, conocimiento de la comisión de un hecho punible, entre los cuales menciona la ley "la denuncia" que requiere de la precisión y seriedad referidas en el artículo 27 del C.P.P. y está bien que ello sea así, porque el aparato represivo del Estado no puede convertirse en objeto de burlas ni ser utilizado por querellantes irresponsables e inescrupulosos o de personas sin carácter para denunciar con entereza y precisión los delitos. Con sobrada razón el artículo 38 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11362 (08-03-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO La sentencia anticipada del artículo 37 del Código de Procedimiento Penal y la sentencia anticipada previa audiencia especial del 37A, ibídem, son parte de los mecanismos político-criminales tendientes a que principios como los de celeridad, economía procesal y eficacia tengan cabal operancia, a cambio de hacer menos gravosa la pena. Proceso No. 11362 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11360 (06-08-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO Tesis: Verdad es que cuando la pretensión del solicitante tiende a obtener la variación de la imputación del auto definitorio de la situación jurídica, existe la posibilidad de práctica de pruebas, pues calificado el proceso con resolución acusatoria -y la diligencia de adhesión asume este carácter una vez legalizada-, desaparece esa posibilidad; pero si simplemente se acepta el cargo tal como lo formula la fiscalía, así se consolida éste en sus términos, quedando excluidas, en la etapa acusatoria, situaciones no consideradas, así sea incidentes en la punibilidad. Y es que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11359 (27-05-96)

EXTRADICION/ PRUEBA La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia debe fundamentar el concepto de extradición en la demostración de los siguientes hechos: 1.- Validez formal de la documentación presentada. 2.- Demostración plena de la identidad del solicitado 3.- Principio de la doble incriminación. 4.- Equivalencia de la providencia proferida en el extranjero, y 5.- En el cumplimiento de lo previsto en los tratados públicos, cuando ello sea necesario. Adicionalmente a lo anterior, la extradición no podrá concederse cuando el fundamento de ella sea un delito político ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11358 (16-07-96)

CAMBIO DE RADICACION Tesis: La regla general de competencia en razón al factor territorial, -emanada del principio universal del debido proceso, y particularmente del "juez natural"-, en virtud de la cual, el juez del lugar de la comisión del reato será el competente para conocer del mismo, encuentra excepción en la figura procesal del "cambio de radicación", regulada en los artículos 83 y ss. del actual Estatuto Procesal Penal.

Y como regla exceptiva a ese principio general de competencia, el cambio de radicación sólo debe operar ante la fehaciente demostración de factores objetivos "que puedan ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11343 (06-03-96)

DEMANDA DE CASACION/ PROCESADO/ DEFENSOR La sustentación del recurso de casación está reservada a un abogado titulado. Como el sentenciado ostenta esa calidad, tendría que admitírsele, legalmente autorizado, para cumplir directa y personalmente con esa gestión, según deviene del artículo 222 del Código de Procedimiento Penal. Sin embargo, es de entender que lo anterior sólo es posible en la medida en que la actuación directa excluya la de un profesional encargado de la defensa. En el presente caso, el procesado le confió su asistencia a un abogado titulado, quien viene ejerciendo ese mandato, y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11339 (21-02-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ EXTORSION Dado que la cuantía precisada por el denunciante aparece expresamente aceptada por el peticionario de la sentencia anticipada, cuya situación jurídica es la que está en trance de conocimiento por los juzgados por haberse superado la etapa instructiva respecto de él la competencia recae en el Juzgado Regional -y así se decidirá-, como que la suma del ilícito contra el patrimonio supera con creces los ciento cincuenta salarios mínimos legales a partir de los cuales el asunto pasa al dominio de su órbita competencial, de conformidad con el segundo inciso del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11336 (27-08-96)

COMPETENCIA TERRITORIAL/ COLISION DE COMPETENCIA Tesis: La competencia en razón del territorio se determina por el lugar donde se realizó, perpetró o desarrolló el hecho punible. Cuando no es posible determinar inequívocamente ese lugar, o el hecho ocurrió en el exterior, o se realizó en varios sitios, es pertinente acudir a las reglas de la llamada competencia a prevención, de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Penal. PROCESO : 11336 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11325 (22-02-96)

CAMBIO DE RADICACION Pese a que por regla general, las disposiciones que distribuyen la competencia por el factor territorial son de ineludible cumplimiento, la ley regula para casos de excepción y en guarda ya de la debida imparcialidad o publicidad del juzgamiento, ora de la seguridad del procesado o el respeto por sus garantías debidas, el cambio de radicación de los asuntos penales a otra ciudad o distrito donde esos derechos se aseguren, siempre y cuando se cumplan las condiciones del artículo 83 del Código de Procedimiento Penal. Proceso No ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11322 (05-09-96)

RECURSO DE HECHO Tesis: Reiteradamente se ha venido señalando por la Corte, que la omisión del impugnante en sustentar el recurso de hecho dentro de los tres días siguientes al recibo de las copias respectivas, tal como lo ordena el artículo 209 del Código de Procedimiento Penal, no necesariamente entraña la deserción del recurso, si la sustentación se ha hecho en el escrito de interposición o en todo caso, antes de dicho traslado. Exigir al impugnante que sustentó el recurso al momento de interponerlo, o antes del envío de las copias, que lo sustente nuevamente ante ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11312 (22-02-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ PORTE ILEGAL DE ARMAS Cuando se trate de pistolas y revólveres que tengan calibre 9.652 mm. (.38 pulgadas), es imperativo examinar los demás requisitos establecidos en el literal a. del mencionado artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. Proceso No. 11312 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr. JORGE E. CORDOBA POVEDA
Aprobado acta N°16 (Febrero 7/95) Santafé de Bogotá, D.C., veintidós ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11302 (06-03-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ SUMARIO/ JUICIO La incertidumbre sobre el lugar donde se cometió el hecho punible no tiene mayor trascendencia durante la etapa instructiva, toda vez que por mandato del artículo 119 del C.de P.P. los Fiscales Delegados tienen competencia en todo el territorio nacional. No puede afirmarse lo mismo frente al juzgamiento, en razón de que, salvo las excepciones legales, éste sólo puede realizarlo el juez competente tanto por la naturaleza del hecho como por el factor territorial. Empero como en algunos casos no es posible ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11291 (20-02-96)

ESTADO CIVIL/ PRUEBA "...la prueba del estado civil no puede ser tan rigurosa en lo penal como en lo civil, porque no se exige para poder contraer determinadas obligaciones o ejercitar ciertos derechos, sino como un hecho que, por obra de la misma naturaleza o de las vinculaciones que el matrimonio aparea, impone deberes de respeto recíproco entre los parientes o allegados. En el ramo penal basta, pues, la

certeza de que el autor de un delito tenía conocimiento claro y preciso del vínculo que lo unía con su víctima, pues puede darse por demostrado el parentesco ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11284 (31-05-96)

IMPEDIMENTO/ INTERES EN EL PROCESO “La prueba de haberse formulado queja o denuncia contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes no puede generar el interés a que alude la norma legal para demandar su aplicabilidad, salvo que ya hubiese mediado providencia que restrinja los derechos constitucionales de aquellos, como el caso de imposición de alguna medida de aseguramiento proferida por la Corporación Parlamentaria.

Proceso No. 11284

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11282 (16-10-96)

CASACION DISCRECIONAL PROCESO : 11282 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente

NILSON PINILLA PINILLA

Aprobado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11278 (13-03-98)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ COMPETENCIA/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO La competencia otorgada a la Corporación durante el trámite del recurso extraordinario de casación, se limita a las cuestiones inherentes al mismo recurso y a “las solicitudes de libertad que se propongan” (art. 231 C.de P.P.). Solo puede considerar aquellas causales

objetivas referidas en el numeral 2o del artículo 415 del C.de P.P., (modificado por la ley 81 de 1993, art.55); esto es, peticiones de libertad por pena cumplida, o invocadas con fundamento en el cumplimiento de los presupuestos fácticos traídos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11264 (01-10-96)

NULIDAD/	DERECHO	DE	DEFENSA/ DEFENSOR	PROCESO	:
11264	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		SALA DE CASACION PENAL		
	Magistrado Ponente				Dr. JORGE E.
CORDOBA POVEDA	...				

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11259 (27-02-96)

DEMANDA DE CASACION El recurso no solo es limitado para quien ataca la sentencia, sino también para quien resuelve, de ahí la prohibición del artículo 228 del Código de Procedimiento Penal, que impide a la Corte corregir las demandas, o adicionarlas, o en fin, completar la impugnación y fallar. Esto, desde luego, sin perjuicio de la facultad oficiosa que otorga para casar la sentencia cuando se han afectado garantías fundamentales. Proceso No. 11259 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11258 (04-06-96)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ COMPETENCIA/ REDENCION DE PENA POR TRABAJO, ESTUDIO O ENSEÑANZA La Corte no es competente para reconocer independientemente, redenciones de pena por concepto de trabajo, estudio o enseñanza, toda vez que esto corresponde al Juez de Penas y Medidas de Seguridad, de conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 65 de 1993 Solamente, tratándose

de la libertad por pena cumplida o provisional, como lo dispone el artículo 515 del C. de P.P., la Sala contabiliza ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11256 (22-02-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ FISCAL GENERAL DE LA NACION No son aceptables las argumentaciones sobre la aplicación de la competencia a prevención, porque en este caso no hay duda sobre el lugar donde se cometió el homicidio, y hasta el cual se prolongó el secuestro. Tampoco resulta cierto que deba conocer el Juez del sitio donde se llevó a cabo la instrucción, pues el Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional, de modo que pueden adelantar investigaciones por hechos cometidos en cualquier lugar del país, respetando eso sí, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11250 (05-02-96)

CASACION DISCRECIONAL "La sustentación, por lo menos sumaria, del o los motivos por los cuales se recurre emerge indispensable en la petición de concesión del recurso porque solo ante la noticia de tales motivos puede la Corte avizorar la necesidad de desarrollar la jurisprudencia en torno a los aspectos procesales o sustanciales del fallo acusado, o de garantizar derechos fundamentales vulnerados; y la forma expedita y obvia de que ellos se conozcan es la expresión del impugnante con los datos suficientes para que la Corte haga uso de su discrecionalidad y conceda el recurso. No basta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11241 (02-05-96)

DEMANDA DE CASACION/ TIPICIDAD/ DOLO La demanda de casación no es un escrito de elaboración libre como ocurre en los alegatos que de ordinario se presentan en

las instancias, sino de carácter eminentemente técnico, en cuanto deben reunir ciertas exigencias en su elaboración para que pueda examinársele. Estos requisitos se encuentran relacionados en el artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, y son de obligatorio cumplimiento, pues de no acatarse, habrá de declararse desierto el recurso, por disposición expresa del artículo 226 ibídem. Cuando se invoca la causal primera cuerpo segundo, los puntos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11228 (26-03-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ JUEZ DE EJECUCION DE PENAS Por eso si se llegare a presentar conflicto entre un Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y un Penal Municipal, el competente para dirimirlo es el Juez del Circuito al cual pertenezca el Juez Municipal por ser el superior jerárquico de los dos. Igualmente, si la discrepancia de criterios se presenta con un Juez Penal del Circuito, el llamado a dirimirla es el Tribunal del Distrito a que pertenece dicho funcionario. Si con un Juez Regional , ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11221 (16-08-96)

PARTE CIVIL/AUTO ADMISORIO Tesis: El auto admisorio de la demanda de parte civil dentro del proceso penal, es de aquellos que cobran ejecutoria formal, pues al estar supeditado a la prueba en la legitimidad del demandante, puede ser revocado por el respectivo funcionario cuando esta legitimidad aparezca desvirtuada en el proceso, ya que la presencia de este sujeto procesal no es presupuesto necesario para el adelantamiento del trámite, ni condiciona el proferimiento de actos posteriores, al punto que la actuación debe llevarse a cabo así no exista parte civil reconocida. PROCESO

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11219 (24-04-96)

CASACION DISCRECIONAL/ DESARROLLO JURISPRUDENCIAL En tratándose de la casación discrecional por la necesidad del desarrollo jurisprudencial, cuando no existan fallos de la Corte al respecto, la concesión del recurso no puede surgir únicamente de la comprobada inexistencia de pronunciamientos de esta Corporación sobre determinados tipos penales, sino de la demostración que el peticionario haga respecto de la norma, de la que solicita el desarrollo hermenéutico, de que ella posee vacíos, o contradicciones intrínsecas o extrínsecas, o en general que su sentido no es claro, advirtiendo y fundando, con precisión cada uno de estos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11213 (05-02-96)

CASACION DISCRECIONAL/ DEMANDA DE CASACION La discrecionalidad que confiere el tercer inciso del artículo 218 del C. de P.P. a la Corte para ejercer la potestad de conceder un recurso de casación en casos distintos a los que hacen procedente esta clase de impugnación extraordinaria en forma tradicional, tiene como fundamento la necesidad advertida de desarrollo de la jurisprudencia o/y de garantía de los derechos fundamentales. Así pues, al efecto de ejercer ese arbitrio en punto de la necesidad de desarrollo jurisprudencial, debe la Corte contar con una sumaria demostración, por parte del solicitante del recurso, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11201 (09-02-96)

TERMINO/ RENUNCIA Si bien los sujetos procesales tienen la facultad de renunciar a los términos que la ley les ha concedido para ejercer un determinado derecho (art. 176

C.P.P.), en este asunto no es posible aceptar ni la renuncia a la ejecutoria de esta providencia ni a su notificación; por cuanto el contenido de este proveído se refiere a todos los implicados, no exclusivamente a quienes hicieron presentación de su demanda.

Proceso No. 11201 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11200 (21-11-96)

ACCION DE REVISION/ EXCARCELACION/ JUEZ DE EJECUCION DE PENAS PROCESO
: 11200 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION
PENAL Magistrado Ponente

DR. NILSON PINILLA PINILLA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11188 (22-05-96)

IMPUTABILIDAD El hecho de dictaminarse la condición de imputable del procesado, no impide que éste reciba la asistencia psiquiátrica y farmacológica del Estado, cuando, estando precautelativamente detenido o bajo tratamiento penitenciario purgando la pena, se establezca científicamente que padece una afección mental y se recomienda la reclusión en un establecimiento especial. Proceso No. 11188 CORTE SUPREMA DE

JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11186 (03-07-96)

PRESCRIPCION/ AUTO INTERLOCUTORIO Tesis: La declaración de la prescripción de la acción penal respecto de un determinado delito, es una decisión que no por haberse tomado en una sentencia de primera o segunda instancia deja de ser interlocutoria,

naturaleza ésta que la hace impermeable al recurso extraordinario de casación, en cualquiera de sus modalidades. Es frecuente, ha dicho la Corte, que por razones de economía procesal, se incluyan dentro de una misma providencia decisiones de carácter distinto, como ocurre cuando en un proveído interlocutorio se ordenan pruebas, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11185 (22-05-96)

SANA CRITICA/ DEMANDA DE CASACION Careciendo de tarificación la prueba en materia penal, la discrepancia del criterio del demandante frente al del fallador, no asume la entidad de error de derecho; y, como carece de ubicación en el terreno de la casación, lo desborda, convirtiéndose en una mera alegación apreciatoria del fallo acusado, de la cual no puede la Corte ocuparse. Proceso No.11185 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11181 (11-03-96)

DEMANDA DE CASACION/ VIOLACION DIRECTA DE LA LEY En tratándose de la causal 1a. de Casación, violación directa de la ley sustancial, el demandante debe saber que al elegir tal vía de ataque, en una cualquiera de sus modalidades, no aplicación, aplicación indebida o interpretación errónea, está condicionando su alegato a la concreción de un problema lógico-jurídico dentro del cual no cabe la discusión ni de los hechos ni de las pruebas, en su aducción y valoración, pues debe aceptar tales extremos de la sentencia con la precisión y alcance que fijó el juzgador. ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11179 (18-12-96)

PERJUICIOS/ LEGITIMIDAD PARA RECURRIR PROCESO :
11179 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11174 (20-03-96)

ERROR DE HECHO/ FALSO JUICIO DE IDENTIDAD El error de hecho por falso juicio de identidad, no permite conjeturas en su alegación. Como su nombre lo indica, se presenta cuando no hay identidad entre lo que el medio probatorio apreciado por el fallador, considerado objetivamente revela y lo que éste ha reseñado de ese mismo elemento de juicio para realizar el proceso de inferencia previo a su conclusión y decisión. Debe el mandante, por esa especial índole de la figura jurídica, proveer en su escrito descalificante de la sentencia, a la demostración objetiva ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11143 (07-03-96)

DEMANDA DE CASACION La demanda de casación es un verdadero enjuiciamiento técnico a la sentencia de segundo grado y que por consiguiente debe precisar con claridad los motivos de disenso con ésta, lo que implica: a).- ubicar los errores de juicio jurídico, en tratándose de vicios de apreciación de la prueba, -que dada la falta de señalamiento de la clase de infracción a la ley sustancial que se pregona en el escrito ; b).- señalar las pruebas objeto del denunciado error; c).- demostrar ese error así su trascendencia en el sentido o el alcance de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11102 (08-08-96)

ANTECEDENTES/ LIBERTAD PROVISIONAL Tesis: Resulta claro que las motivaciones internas que delimitan precisamente la personalidad (presupuesto de orden legal y no de creación doctrinaria de la Corte), se encuentran representadas en las acciones del ser humano. Por ello, la realización de conductas que socialmente han sido catalogadas como reprobables, que inducen a colegir un alto grado de zozobra social, no pueden ser sino la muestra de la personalidad negativa que el legislador consideró como excluida en el pronóstico favorable frente a la futura convivencia social. PROCESO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11101 (18-09-96)

CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA/ PENA/ CONCUSION Tesis: También yerra al decir que esta agravante no se puede aplicar por ser el acusado servidor público, pues como lo ha repetido la sala en distintos pronunciamientos, lo uno no excluye lo otro, y la explicación es la siguiente: "Lo anterior está indicando que en presencia de esa inmensa gama de empleados oficiales, todos posibles sujetos activos de los delitos de responsabilidad, es perfectamente factible deducir la circunstancia de agravación punitiva en comento (ord. 11, del art.66) ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11097 (22-02-96)

IMPEDIMENTO/ AMISTAD INTIMA Si el funcionario que invoca dicha causal de impedimento (amistad íntima), no ofrece serios y atendibles argumentos que permitan valorarla para deducir en forma razonable si la amistad que se proclama "íntima" comporta o no un serio menoscabo a la libertad de juicio y a la imparcialidad del funcionario, es obvio que no puede darse por demostrada. Proceso No. 11097
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11085 (26-03-96)

NULIDAD Uno de los presupuestos de orden procesal que ilustra la institución jurídica de las nulidades es la oportunidad para su invocación. Según el artículo 306 del estatuto procesal penal, sólo se podrán proponer "...hasta el término de traslado común para preparar la audiencia ...", y traspasada esta etapa, sólo podrán invocarse "...en el recurso de casación...", esto es, al interior de la demanda de ese medio excepcional de impugnación. Así, las nulidades propuestas por las partes y que tengan sustento en circunstancias acaecidas con anterioridad a la sentencia de segunda instancia no podrán ser invocadas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11071 (17-05-96)

PERJUICIOS/ APELACION La decisión judicial que libera al responsable de la obligación de pagar el valor de los perjuicios causados por el delito, así sea por imposibilidad económica de hacerlo, afecta de modo directo el derecho que le asiste a la parte civil de ser resarcida de los perjuicios sufridos por la víctima, concretados en la forma señalada. Al negarle la apelación, se le está privando a éste sujeto procesal (parte civil) de la oportunidad de cuestionar los fundamentos de la resolución recurrida y de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11056 (27-05-96)

DEMANDA DE CASACION/ IRREGULARIDAD La declaratoria de inconstitucionalidad de algunas normas del procedimiento penal atinentes a la defensa del procesado por parte de un abogado, es posterior a la presentación de la demanda de casación, ello no

significa que la demanda pueda adicionarse con posterioridad de acuerdo al devenir jurídico y jurisprudencial, ya que ello desnaturalizaría el carácter de extraordinario de este recurso, desconociendo el principio de limitación que lo orienta y según el cual la Corte sólo puede pronunciarse sobre los cargos planteados en la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11030 (16-04-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ POLICIA NACIONAL Siendo fin primordial de la policía nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, por medio de los cuales se asegure una convivencia pacífica entre los colombianos, no cabe duda de que el desarrollo de actividades al margen de la ley por parte de sus miembros que de manera tan directa y grave hacen nugatoria su propia teleología y fundamento, impiden concluir positivamente sobre las condiciones personales que se tienen para compartir en sociedad los valores que obligados a amparar, fueron negados en procura ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

11004 (01-10-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ ANTECEDENTES	PROCESO	: 11004
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SALA DE CASACION PENAL	Magistrado
Ponente, Dr.	JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA	Aprobado por Acta
No.141	Santafé de Bogotá, D.C., octubre primero (1 ^o) de mil	
novecientos noventa y seis (1996).	VISTOS:	...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10966 (14-02-96)

NULIDAD/ DEBIDO PROCESO/ DEMANDA DE CASACION Los vicios de procedimiento

que pueden llevar a la vulneración del debido proceso, una de las garantías referidas en el artículo 29 de la C.N., deben ser aducidos y sustentados al amparo de la causal 3a. de casación porque de tener efectiva ocurrencia conducen a la nulidad total o parcial del proceso. Proceso No. 10966 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE

CASACION PENAL

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10953 (01-03-96)

AUXILIOS PARLAMENTARIOS/ PECULADO Aunque la mayoría de los auxilios educativos aquí investigados se pagaron después de haber comenzado a regir la Constitución del 91, tal situación no conlleva ilicitud, porque el propio legislador en el artículo 5º transitorio de la Ley 5ª de 1992, interpretó el artículo 335 de la nueva Carta Política para aclarar que los auxilios decretados con anterioridad a su vigencia podían ejecutarse y pagarse conforme a la normatividad preexistente y tal interpretación fue hallada exequible por la Corte Constitucional Proceso No. 10953 1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10935 (23-10-96)

ACCION DE REVISION/ DEFENSOR PROCESO : 10935 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado
Ponente Dr: Carlos E. Mejia Escobar

Aprobado Acta No.150 (22-X/96) Santa Fe de Bogotá
D.C.,veintitrés (23) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). V I S T O S

Decide la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia sobre la admisibilidad de la demanda de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10909 (30-04-96)

CONDENA/ INVASION DE TIERRAS/ ERROR DE PROHIBICION De acuerdo con el artículo 247 de la ley procesal penal, para proferir sentencia de condena se requiere que la prueba obrante en el proceso tenga la virtualidad de producir certeza sobre la existencia del hecho punible y la responsabilidad del procesado. 2.-El comportamiento que afecta el bien jurídico protegido en las diferentes hipótesis contempladas en el Título que alude a los atentados contra el patrimonio económico, se circunscribirá a aquel que se indica en cada figura cuya vulneración o amenaza apareja la sanción. La actividad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10908 (21-02-96)

NARCOTRAFICO/ DECOMISO/ PREVARICATO/ PENA/ PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD No puede la Sala atenerse a la tesis sugestiva de la defensa sobre la improcedencia, contingencia o duda respecto al sometimiento de la determinación de entrega a una revisión de segundo grado, porque ya en la Ley 30 de 1986 se hacia explícita la voluntad del normador cuando en su artículo 47 disponía el decomiso de los medios de transporte utilizados para la comisión de infracciones de aquellas a que dicho estatuto se refiere, dejando apenas la opción para que quien tuviera un "derecho lícito demostrado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10903 (08-05-96)

NULIDAD/ DERECHO DE DEFENSA/ DEFENSA TECNICA En la importante etapa instructiva la acusada se halló en el más completo desamparo frente a la garantía de defensa que le aseguraba la Carta Constitucional, y ello conduce, en cuanto la violación del derecho de defensa no se ofrece subsanable, a la invalidación del rito efectuado a partir, inclusive, de la diligencia de injurada, salvando sí las pruebas recaudadas, las que

bajo una efectiva intervención de la defensa, bien se podrán controvertir al reponer lo actuado (artículo 304-3 del Código de Procedimiento Penal). Proceso No. 10903 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10899 (21-02-96)

CASACION DISCRECIONAL El artículo 218 del Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 35 de La ley 81 de 1993, amplió las posibilidades para que la Corte, por vía de casación, decida asuntos que, en razón a los presupuestos de precedencia, no ameritarían tan excepcional pronunciamiento. Sin embargo, ello no puede entenderse exclusivamente en referencia al aspecto temporal de la pena privativa de la libertad señalada en el tipo por el que fue dictada la sentencia sino que es necesario el cumplimiento de algunos requisitos para su otorgamiento. Estas exigencias, claramente definidas por la jurisprudencia, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10890 (14-03-96)

SENTENCIA DE REEMPLAZO/ NULIDAD/ DEMANDA DE CASACION 1.- Si el censor estima que el delito cometido no fue estafa sino abuso de confianza, lo lógico, en el evento de que prosperara el ataque, no es que la sentencia de reemplazo fuera absolutoria sino condenatoria, por ese delito, pero ello no sería posible porque se rompería la congruencia con la resolución de acusación, de modo que eso obliga a que la censura sea por nulidad. 2.- La tarea de la Corte no consiste en escoger entre la apreciación probatoria del demandante y la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10800 (08-05-96)

DELITO COMPLEJO/ FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO/ PREVARICATO/

CONSUNCION/ CONEXIDAD IDEOLOGICA La falsedad y el prevaricato no se manifiestan en un solo conjunto; no tienen idéntico nexo causal, y no constituyen por consideración de la ley un solo delito. De manera que para que exista delito complejo se requiere de una descripción típica, que contenga como elementos constitutivos, o como circunstancias agravantes, hechos que considerados de manera independiente están previstas como punibles en otras normas, y basta mirar los tipos imputados (artículos 219 y 149 del C.P.), para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10788 (10-04-96)

HABEAS CORPUS/ CASACION La ley faculta a quien se considere ilegalmente privado de la libertad para acudir ante cualquier juez, por supuesto, distinto de quien adelanta la actuación, a efectos de que se pueda constatar la arbitrariedad o ilegalidad bien de la privación de la libertad de quien estando libre es capturado y encarcelado por autoridades judiciales, o de quien habiéndose inicialmente privado de la libertad, continúa estándolo pese a tener derecho a recuperarla, por haber cesado los motivos para ello, bien por haber cumplido ya la condena o haberse absuelto o concedido cualquiera de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10780 (09-02-96)

DESISTIMIENTO Es de reconocer que la prerrogativa de desistir del recurso extraordinario le asiste a la parte que lo ha interpuesto, siempre y cuando lo exprese antes de que se tome la decisión que corresponde (art. 212 C.P.P.) y más exactamente, "antes de que el expediente ya esté al Despacho para decidir" (art.244). Proceso No. 10780

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10763 (13-03-96)

FUERO/ UNIDAD PROCESAL/ JUEZ/ TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO Por ministerio expreso de la ley -artículo 70.2 del Código de Procedimiento Penal-, el Juez goza de fuero para su juzgamiento ante el respectivo Tribunal Superior de Distrito, previa acusación que en su contra haga la Fiscalía (art. 125.1 ibídem, modificado por el artículo 19 de la ley 81 de 1993). La decisión del Juez de acogerse a la prerrogativa de la sentencia anticipada, significó que una vez proferido en su contra el fallo de primera instancia sobreviniera la ruptura de la unidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10734 (24-10-96)

PREVARICATO PROCESO : 10734 CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente Dr. JORGE E.
CORDOBA POVEDA Aprobado acta No. 151 Santafé de Bogotá, D.C., veinticuatro
(24) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS La Sala de
Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, decide ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10716 (14-08-96)

CASACION DISCRECIONAL/ DEFENSA TECNICA Tesis: Es verdad que no todos los procesados estuvieron asistidos por abogados titulados durante la fase instructiva y/o parte del juicio, sino por estudiantes de derecho pertenecientes a consultorios jurídicos de universidades reconocidas por el Estado; pero también lo es que dicha representación no genera per se nulidad del proceso por desconocimiento del derecho a una defensa técnica, puesto que el artículo 30 del decreto 196 de 1971 (reglamentario del ejercicio de la

abogacía), y el inciso 2° del l48 de la codificación procedimental penal, faculta a los estudiantes de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10710 (29-05-96)

REPOSICION El recurso de reposición busca que el mismo funcionario que profirió la decisión vuelva sobre ella, y si es del caso, la revoque, reforme, adicione o aclare en forma total o parcial. Esta finalidad impone no solo que este recurso se interponga dentro de los términos previstos por la ley, sino que además, es requisito necesario para su viabilidad que se motive, esto es, que sea que se interponga por escrito o en audiencia o diligencia (Ley 81 de 1993, art.28 y C. de P.C., art. 348 modificado por el artículo 1o., num 168 D.E. 2282/89), ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10697 (29-05-96)

REPOSICION Dada la improcedencia del recurso de alzada contra las providencias proferidas por esta Corporación -en razón a la ausencia de superior jerárquico-, la expresión "apelo" ha de entenderse finalmente como manifestación del deseo de "impugnarla", lo que solo puede hacerse a través del recurso de "reposición". Proceso No.

10697

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10684 (28-08-96)

DERECHO DE DEFENSA Tesis: El ejercicio del derecho de defensa que la Constitución y la ley le reconocen al sindicado, no se menoscaba por la restricción a su libertad que deriva de la imposición de una medida de aseguramiento, pues son múltiples los

instrumentos que las reglas de procedimiento ofrecen al encartado para defenderse. Nótese al efecto: La audiencia pública, actuación procesal en la que es obligatoria su presencia, siempre que esté detenido, para que, primordialmente, pueda controvertir las pruebas que obran en su contra o relieves las que favorezcan su posición; la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10684 (25-09-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ AUDIENCIA ESPECIAL Tesis: De la sucinta presentación de la figura de la audiencia especial, ella es ni más ni menos que un acuerdo transaccional, fruto de la negociación que el Estado y el sindicato hacen respecto de casi todos los aspectos propios de una sanción penal, actuación permitida a la Fiscalía General de la Nación, como sujeto procesal, pero vedada al Juez de la República, cuya actuación se limita a la aprobación u objeción del acuerdo únicamente por razones de legalidad, pero sin que pueda intervenir en la negociación propiamente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10684 (22-10-96)

SISTEMA PENAL/ UNICA INSTANCIA PROCESO : 10684 CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

Aprobado Acta No. 150 Santa Fe de Bogotá

D.C.,veintidos (22) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). V I S T O S

Resuelve la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el recurso de reposición interpuesto por el defensor del sindicato Representante a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10684 (08-08-96)

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO/ DETENCION DOMICILIARIA Tesis: Las medidas de aseguramiento, conforme a la legislación nacional, son cinco a saber: La conminación, la caución, la prohibición de salir del país, la detención domiciliaria y la detención preventiva, tal como inequívocamente lo establece el artículo 388 del Código de Procedimiento Penal. Significa lo anterior, y en ello aparece la primera contradicción con la tesis de la defensa, que la detención domiciliaria es una medida de aseguramiento autónoma y no una forma de cumplimiento de la detención preventiva, alternativo al penitenciario, como la identifica el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10657 (22-10-96)

CESACION DE PROCEDIMIENTO/ DESISTIMIENTO/ INJURIA/ CALUMNIA PROCESO
: 10657 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION PENAL Magistrado

Ponente: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10657 (18-04-96)

CALUMNIA/ INJURIA El artículo 21 de la Constitución Política establece: "Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalara la forma de su protección". A su vez el artículo 313 del Código Penal tipifica el delito de injuria diciendo: "El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de un mil a cien mil pesos". La honra es entendida como la buena fama, o el buen concepto de que goza una persona ante la sociedad, de manera que la conducta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10657 (11-09-96)

ACUMULACION DE PROCESOS Tesis: El artículo 91 del Código de Procedimiento Penal es del siguiente tenor: " A partir de la resolución de acusación, habrá lugar a la acumulación de procesos, en los siguientes casos: 1o.- Cuando contra una misma persona se estuvieren siguiendo dos o más procesos aunque en éstos figuren otros procesados. 2o.- Cuando estén cursando dos o más proceso penales por delitos conexos que no se hubieren investigado conjuntamente". Como claramente se desprende de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10645 (03-07-96)

JURISDICCION DE MENORES/ MENORES Tesis La jurisdicción es factor integrante del debido proceso, por cuanto es desarrollo del derecho fundamental al juez natural, competente para aplicar el procedimiento legalmente preexistente y para tomar las decisiones de rigor, según lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Política. Consecuente con dicho principio, es necesario remitir la actuación o copias de la misma, con destino a la jurisdicción de menores por competencia, en eventos en los que aparezca plenamente comprobada, mediante prueba aducida en su oportunidad procesal, la menor edad del inculpado. ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10632 (08-08-96)

UNIDAD PROCESAL/ IMPEDIMENTO/ NULIDAD/ DEBIDO PROCESO/ FALTA DE MOTIVACION DE LA SENTENCIA Tesis: El principio de unidad procesal consagrado en el artículo 88 del Código de Procedimiento -el cual reproduce el 14 del código vigente para la época de la investigación y calificación de este sumario-, no es absoluto. Su desconocimiento tampoco genera, de suyo, nulidad de la actuación cumplida. Para que su

inobservancia afecte la validez de los actos procesales, se requiere que lesione las garantías fundamentales, según lo establece el mismo precepto, demostración ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10624 (22-05-96)

EXTRADICION En la extradición los requisitos a examinar tienen que ver con: a) la identificación plena del capturado como la persona requerida, lo que obliga a precisar que no sea un nacional colombiano; b) que en exterior se haya proferido resolución de acusación o su equivalente; c) que exista doble incriminación, lo que equivale cotejar que la conducta por la cual se requiere la extradición tenga correspondencia en la legislación penal colombiana, y que la cantidad de pena señalada sea correspondiente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10612 (11-07-96)

MEDIDA DE SEGURIDAD/ LIBERTAD VIGILADA/ INIMPUTABILIDAD Tesis: El inimputable por trastorno mental permanente, se hará acreedor en el curso del proceso al beneficio de "libertad vigilada", cualquiera sea el término cumplido en internación preventiva, cuando el psiquiatra forense determine que su afección psíquica ha alcanzado cierto grado de evolución satisfactoria que le permita reintegrarse a la sociedad sin representar un peligro para sí mismo o para los demás. Esta concesión podrá ser revocada por el funcionario de conocimiento, de oficio o a solicitud de parte, cuando el procesado incumpla las obligaciones adquiridas o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10594 (23-02-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ JUEZ REGIONAL/ PORTE ILEGAL DE ARMAS La

competencia por razón del territorio se radica en el juez del lugar donde se realizó o perpetró el hecho punible, previsión normativa que trasciende en los artículos 78 y 304-1 del C. de P.P.. Proceso No. 10594 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10578 (28-10-96)

TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO/ SENTENCIA ANTICIPADA/ AUDIENCIA ESPECIAL/ INTERES PARA RECURRIR PROCESO : 10578 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL Magistrado Ponente: Dr. JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGU Aprobado Acta N° 148 (Octubre 16 de 1996) Santafé de Bogotá, D. C., Octubre veintiocho (28) de mil novecientos noventa y seis. VISTOS: Con fundamento en el trámite especial previsto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Penal, uno de los Juzgados Regionales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10577 (17-09-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ TERMINO Tesis: El vencimiento de los términos para decidir el recurso de casación no es circunstancia que por sí sola se constituya en causal de libertad, pues no está prevista como tal dentro de la enumeración del artículo 415 ni en ningún otro precepto del Código de Procedimiento Penal. Además, es el creciente número de procesos que llegan a la Corte en Casación y la prelación que tienen otros asuntos como las acciones de tutela lo que ha impedido el cabal cumplimiento de los términos para decidir, pero no solamente en este caso donde ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10539 (25-06-96)

PENA/ PERJUICIOS 1.- Con base en el artículo 61 del Código Penal se establecen algunos factores determinantes en la discrecionalidad que se otorga al juez, para efectos de la tasación punitiva, tales como la gravedad y modalidades del hecho, el grado de culpabilidad, la personalidad del procesado y las circunstancias de agravación y atenuación concurrentes. 2.- De conformidad con el artículo 221 del Código de Procedimiento Penal, cuando la impugnación extraordinaria verse exclusivamente sobre la indemnización de perjuicios, el impugnante deberá tener como fundamento para su interposición y consiguiente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10513 (30-05-96)

HOMICIDIO CULPOSO/ PRESCRIPCION El delito de homicidio culposo en accidente de tránsito según lo preceptúa el artículo 329 del Código Penal, tiene prevista como pena privativa de la libertad un máximo de seis años de prisión. La que se aumenta hasta en la mitad por la circunstancia agravante prevista en el numeral 1o. del artículo 330 id... o sea que el término prescriptivo de la acción sería el de nueve (9) años según las voces del artículo 80 del estatuto citado. Proceso No. 10513 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10468 (03-12-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ JUSTICIA REGIONAL/ VENCIMIENTO DE TERMINO PROCESO
: 10468 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION
PENAL Magistrado Ponente
CARLOS E. MEJIA ESCOBAR
Aprobado Acta No. 171 Santa Fe de Bogotá

D.C., tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996). . V I S T O S
Resuelve la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10467 (21-08-96)

RESERVA DEL SUMARIO Tesis: No obstante que el artículo 332 pertenece al Código de Procedimiento Penal y fue considerado ajustado a la Constitución, y que el párrafo segundo declarado inexecutable se refiere a procesos disciplinarios y de responsabilidad fiscal, lo cual podría dar lugar a que se concluyera que entre las dos disposiciones no existe relación alguna, la realidad es que tienen en común el tema de si es constitucional prohibir a los medios de comunicación que publiquen partes de una investigación sometida a reserva, o si por el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10467 (14-06-96)

ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULAR La Sala estima que la conducta del procesado se adecua a la figura del enriquecimiento ilícito de particulares, prevista en el artículo 10 del Decreto 2266 de 1991, cuyo texto dice: “El que de manera indirecta o por interpuesta persona obtenga para sí o para otro incremento patrimonial no justificado, derivado, en una u otra forma, de actividades delictivas, incurrirá por ese solo hecho en prisión de cinco (5) a diez (10) años y multa equivalente al valor del incremento ilícito logrado”. ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10464 (18-07-96)

PECULADO CULPOSO Tesis: Otro aspecto de la culpa es la de su relación inmediata en el plano de la causalidad con el resultado de pérdida, extravío o daño del

bien bajo custodia del empleado. No puede entonces tomarse cualquier antecedente fáctico como estructurante de la culpa del empleado oficial, sino solamente aquel que determina, según la experiencia, de manera inmediata y directa pérdida del bien.

PROCESO : 10464 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL MAGISTRADO PONENTE: Dr ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10455 (07-05-96)

CASACION DISCRECIONAL 2.-Cuando se plantee la necesidad de un desarrollo jurisprudencial, que fije con criterio de autoridad el alcance de una norma o tienda a la unificación de doctrinas encontradas sobre el punto, debe indicarse expresamente en el escrito el tema cuyo desarrollo se pide o cuya unificación se pretende y las razones por las cuales debe intervenir la Corte. Proceso No. 10455 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10432 (07-05-96)

COLISION DE COMPETENCIA/ FISCAL/ JUEZ El desplazamiento que el Fiscal General de la Nación haga de uno de sus fiscales delegados para asignarle al instrucción a otro fiscal de distinta sede, no implica modificación de la competencia original que en materia de juzgamiento tiene el Juez Penal del Circuito correspondiente. Proceso No. 10432 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10413 (04-09-96)

COMPETENCIA/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ NO RECURRENTE Tesis: No puede la

Sala, sin desbordar los marcos propios de su limitada competencia funcional, arrogarse la facultad de estudiar la actuación procesal de quienes no interpusieron el recurso, o habiéndolo interpuesto les fue declarado improcedente o desierto por cualquier motivo, pues su condición de no recurrentes los hace, en principio, impermeables a cualquier modificación de su situación jurídica en sede extraordinaria. Una tal variación solo es posible cuando adviene como consecuencia necesaria de la decisión que se tome en la sentencia en relación con el procesado recurrente, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10412 (27-02-96)

EXTRADICION De lo dispuesto por el artículo 17 del Código Penal Colombiano se colige que el trámite de una extradición se sujeta a lo establecido en Convenios o Tratados Internacionales, de carácter bilateral o multilateral y, en su defecto, de acuerdo en lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, lo que significa a las claras que existiendo Tratado entre los Estados requirente y requerido sus disposiciones prevalecen sobre las contenidas en las respectivas legislaciones ordinarias. Proceso No. 10412

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10392 (08-08-96)

ACCION DE REVISION Tesis: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Penal, pueden actuar como titulares de la revisión, el defensor, el Ministerio Público, el Fiscal y "los titulares de la acción civil", es claro para la Sala, en criterio que ahora se reitera, que el sòlo predicamento del derecho subjetivo del que pueda ser titular una persona como presunto perjudicado del delito, no es suficiente para que pueda accionar legítimamente en revisión. Así, en decisión de 7 de marzo de 1994, con ponencia del Dr. Juan Manuel Torres ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10354 (27-03-96)

REDENCION DE PENA POR TRABAJO O ESTUDIO/ LIBERTAD PROVISIONAL/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ BENEFICIO ADMINISTRATIVO La Corte sólo puede resolver los pedidos de redención de pena cuando estudie los presupuestos de la libertad provisional consagrados en el numeral segundo del artículo 415 ibídem, es decir, excepcionalmente, para acreditar el factor objetivo de que trata el artículo 72 del estatuto penal o para demostrar el cumplimiento de la totalidad de la pena. Los beneficios administrativos como el permiso de 72 horas a que se hace referencia en el Código Penitenciario y Carcelario operan únicamente en relación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10345 (30-04-96)

HURTO/ RESOLUCION DE ACUSACION/ INCONGRUENCIA DE LA SENTENCIA
1.- El hurto solo se agrava por una circunstancia de las previstas en el artículo 351 del Código Penal, que indiscutiblemente trae una penalidad menor a la consagrada para el hurto calificado en el artículo 350 ibídem, careciendo entonces el casacionista de interés para recurrir en este aspecto. 2.- Si bien es cierto que la incongruencia entre la acusación y la sentencia en cuanto aquella deduce aspectos o circunstancias que agravan la situación del procesado, pese a no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10340 (03-12-96)

DEMANDA DE CASACION/ FALSO JUICIO DE IDENTIDAD PROCESO

: 10340 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente

NILSON PINILLA

PINILLA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

[10314 \(06-08-96\)](#)

PERJUICIOS/ DEMANDA DE CASACION Tesis: El mencionado artículo 221 del Código de Procedimiento Penal dispone que cuando el recurso de casación vaya dirigido por único objetivo, a lo relacionado con el resarcimiento de perjuicios decretado en la sentencia de condena, "deberá tener como fundamento las causales y la cuantía para recurrir establecidas en las normas que regulan la casación civil". La claridad de este precepto permite concluir que cuando el debate se circunscribe exclusivamente al ámbito de la indemnización de perjuicios decretada en la sentencia condenatoria, la parte legitimada para controvertirla a través ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

[10307 \(31-01-96\)](#)

REDENCION DE PENA POR TRABAJO ESTUDIO O ENSEÑANZA En sede de casación solamente reconoce redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza (Código Penitenciario y Carcelario, arts. 82,97 y 98) cuando deba pronunciarse sobre libertad provisional apoyada en la causal segunda establecida en el artículo 55 de la Ley 81 de 1993. Proceso No. 10307 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL Magistrado Ponente: Dr. NILSON PINILLA PINILLA. Aprobada Acta No. 12. Santa Fe de Bogotá D.C., treinta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

[10277 \(27-02-96\)](#)

LIBERTAD PROVISIONAL/ ANTECEDENTES La liberación provisional se autoriza antes de proferirse sentencia, como quiera que es en ésta donde se decide definitivamente si

se concede o no el beneficio a que se refiere el artículo 68 del C.P. No basta con que se cumplan las dos terceras partes de la pena de prisión impuesta, para merecer de manera automática la libertad provisional. Ya se dijo y enseguida ha de reiterarse, que al anterior aspecto debe sumarse un diagnóstico favorable sobre la valoración de la personalidad del autor observada a través de la realización del hecho ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10274 (09-10-96)

PREJUDICIALIDAD PROCESO	: 10274	CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL		
Magistrado Ponente:	Dr. JORGE E. CORDOBA	POVEDA

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10267 (13-06-96)

CALUMNIA/ INJURIA El artículo 33 del Código de Procedimiento Penal incluye los delitos de calumnia e injuria entre aquellos que para iniciar la acción penal requiere querella de parte, luego conforme a lo preceptuado en el artículo 34 ibídem, es desistible Por su parte el artículo 38 del mismo estatuto procesal establece la obligatoriedad de que en los delitos que admiten desistimiento se celebre audiencia de conciliación a solicitud de los sujetos procesales, o de oficio, indicando el día y la hora en la resolución de apertura de instrucción. Si se obtiene la conciliación y se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10266 (18-12-96)

APODERADO SUPLENTE PROCESO	: 10266	CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL		Aprobado acta No. 180

Magistrado Ponente:

Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

Santa Fe de Bogotá, D.C., dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
Decide la Corte la concesión del recurso extraordinario de casación discrecional, oportunamente interpuesto, con fundamento en el inciso tercero del artículo 218 del Código de Procedimiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10242 (29-10-96)

PRECLUSION DE LA INVESTIGACION/ RECEPCION PROCESO

: 10242 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente: Dr. JORGE E. CORDOBA POVEDA Aprobado acta

Nº153 Santafé de Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996). VISTOS Procede la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10224 (30-05-96)

EXCARCELACION Al concebirse en la legislación procesal penal colombiana la excarcelación como un derecho y no como un simple beneficio de concesión graciosa, obliga al funcionario judicial tanto atender su reconocimiento con fundamento en una solicitud expresa de parte interesada, como su oficiosa concesión, siempre que encuentre que la situación del agraciado encuadra dentro de alguna de las causales que la ley señala para hacerla efectiva, salvo, claro está, que en el concreto caso esa libertad esté condicionada o restringida en su otorgamiento a una particular y privativa autoridad y momento que la misma normatividad señale, tal ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10220 (11-09-96)

NULIDAD/ DEBIDO PROCESO Tesis: 1.- Ciertamente es que el respeto por las formas procesales ya cumplidas constituye garantía de seguridad jurídica para el acusado, al igual que para los demás sujetos procesales, pero ello no significa que aún frente a casos de manifiesta ilegalidad procesal, las actuaciones ejecutoriadas, se tornen inamovibles. No puede olvidarse que la declaración del derecho material presupone la legalidad del trámite procesal y que paralelamente a los intereses del inculcado, están los de la colectividad, cuya protección se integra también al concepto del debido proceso. ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10212 (07-02-96)

VIGENCIA DE LA LEY/ FAVORABILIDAD Las normas relacionadas con las ritualidades y las que versan sobre jurisdicción y competencia son de aplicación inmediata (art.40 de la Ley 153 de 1887). En el evento de sucesión de leyes en el tiempo, sólo cuando se trata de la ley penal sustancial o de la procesal penal de efectos sustanciales, la permisiva o favorable, aún cuando sea posterior, se aplica de preferencia a la restrictiva o desfavorable y tiene, por lo tanto, efecto retroactivo o ultraactivo. Las demás normas procesales carecen de tales efectos y, por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10208 (10-07-96)

NULIDAD/ ACUMULACION JURIDICA DE PENAS/ DEMANDA DE CASACION Tesis: Es verdad de a puño, y desde antiguo lo viene reiterando la jurisprudencia, que la proposición de nulidades no puede obedecer a la búsqueda sin razón de ritualismos excesivos desconocedores de la prevalencia del derecho sustancial que por mandato constitucional debe primar sobre lo meramente formal, siendo en sede de casación, por

tratarse de yerros in procedendo, obligación del casacionista demostrar el desconocimiento de las bases fundamentales de la instrucción o el juzgamiento, o la vulneración de garantías fundamentales de los sujetos procesales. De otra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10205 (06-06-96)

LIBERTAD CONDICIONAL/ ANTECEDENTES No es caprichoso ni arbitrario el análisis de la personalidad de quien solicita una libertad condicional o una excarcelación con fundamento en ella, en donde debe tenerse muy en cuenta la forma de comisión del hecho delictuoso y la manera de actuar el individuo, todo lo cual ha de ser valorado con “sus antecedentes de todo orden”, para poder encontrar fundamentos que permitan deducir, con las mejores posibilidades de acierto, si se ha verificado la “readaptación social”. Sobre los funcionarios y empleados judiciales recaen especiales responsabilidades, en adición a las que de suyo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10189 (31-07-96)

APELACION/ RECURSOS/ CASACION Tesis: La apelación supone un primer pronunciamiento, legalmente susceptible de revisión por parte del respectivo superior jerárquico de quien lo profirió (art. 202 C. de P.P.), y ello conduce a descartar su operancia para las providencias de única instancia, cual es el caso del juzgamiento de los miembros del Congreso, donde no es una interpretación de la Corte la que arbitrariamente suprime el recurso de alzada sino la estructura que le confiere la Carta constitucional a esta clase de procesos al colocarlos de manera privativa en manos del organismo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10189 (27-03-96)

LEGITIMA DEFENSA/ DOLO/ ERROR DE PROHIBICION/ PERJUICIOS MORALES 1.-El solo hecho de que la víctima de un homicidio empuñe un arma, cualquiera que ella sea, no autoriza a que su heridor mortal alegue una reacción de legítima defensa, pues se hace de rigor examinar las circunstancias todas en que los episodios se suceden, tales como las condiciones físicas y la capacidad de víctima y victimario, su conocimiento y relaciones anteriores, las armas utilizadas, las zonas anatómicas lesionadas, etc. 2.-Si en el procesado no se inhibió su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10189 (03-06-96)

SENTENCIA/ PERJUICIOS/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ APELACION “El primer inciso del artículo 31 de la Constitución Política dice: “Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley. Esto significa que el principio de la doble instancia no está consagrado de manera absoluta, sino que la propia Carta faculta al legislador para que mediante ley establezca los casos en que no es procedente la apelación o la consulta, sin que con ello se esté vulnerando garantía alguna. “Así las cosas, como el estatuto procesal penal establece que le corresponde resolver el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10186 (11-03-96)

ACCION DE REVISION/ CAMBIO DE JURISPRUDENCIA La causal 6a de revisión prevista en el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal admite que haya lugar a esa acción frente a un cambio favorable sobre el criterio jurídico del juzgador que dio lugar para el sustento de la sentencia. Es bueno precisar que esta acción específica y exclusivamente se refiere al criterio jurídico de la Corte y no al de otras autoridades judiciales o administrativas, y menos al exclusivo de las partes, y ello por la función de

unificación de la doctrina que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10176 (10-07-96)

IMPEDIMENTO/ RECUSACION Tesis: En auto de marzo 1° de 1984, con la misma tutoría del doctor Gómez Velásquez, se dijo: "...La obligación del funcionario público, cuando advierte uno cualquiera de los motivos consagrados por la legislación como causales de separación, es perentoria: manifestar su impedimento sin reticencias ni pretextos. En este punto se le demanda rectitud y claridad buscando tan solo los altos fines a que responde el comentado instituto. Cualquiera de las partes debe, por iniciativa propia, en circunstancias tales, introducir la recusación pertinente, aportando la demostración de rigor. Iguales factores de lealtad y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10169 (16-08-96)

REDENCION DE PENA POR TRABAJO O ESTUDIO/ LIBERTAD PROVISIONAL/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ COMPETENCIA Tesis: la posibilidad de referirse a la redención de pena por trabajo o estudio, representa una excepción a que sea el mencionado funcionario judicial el encargado de conceder los descuentos respectivos, al tenor de lo expuesto por el numeral segundo del artículo 51 de la ley 65 de 1993. Lo anterior lleva a colegir, tal como reiteradamente lo ha sostenido esta Sala, que la Corte sólo puede ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10106 (28-05-96)

NULIDAD/ DEFENSA TECNICA Las nulidades que tengan sustento en circunstancias acaecidas con anterioridad a la sentencia de segunda instancia deberán ser invocadas

en la respectiva demanda, si no lo fueron con anterioridad, para ser resueltas en la sentencia de casación. Lo anterior no es óbice para que en el trámite de este extraordinario recurso se tomen decisiones de anulación, bien sea de manera oficiosa o a solicitud de parte, pero siempre y cuando se funden en vicios subsiguientes al proferimiento del fallo de segunda instancia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10096 (14-02-96)

EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO/ PERJUICIOS/ PARTE CIVIL Es disposición legal ordenar "en la providencia en la que se imponga medida de aseguramiento, o con posterioridad... el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad del sindicado ..." (art.52 C. de P.P.), medida natural y finalísticamente dirigida a garantizar el eventual pago de los perjuicios que se hayan podido ocasionar con el hecho punible, del cual se "origina obligación de reparar los daños materiales y morales que de él provengan." (arts. 250.1 C.N., 2341 C.C. y 103 y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10069 (11-07-96)

PARTE CIVIL Tesis De acuerdo con lo previsto por el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal, la titularidad de la acción civil radica en cabeza de las personas naturales o jurídicas perjudicadas con el delito, o por los herederos o sucesores de aquéllas, o por el Ministerio Público o el actor popular cuando se afecten intereses colectivos. PROCESO : 10069 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10043 (20-03-96)

PARTE CIVIL/ NOTIFICACION 1.- Siendo la parte civil sujeto procesal optativo dentro del proceso penal, esto es, no obligatorio, carece de razón de ser el considerar que alguna presunta irregularidad en su reconocimiento incida fatalmente en el fallo, hasta el extremo que lo invalide, como tampoco sucede con la tasación de perjuicios. 2.-De manera general de acuerdo con el artículo 188 del Dto. 2700 de 1991, solamente las notificaciones al Ministerio Público y al sindicado privado de la libertad deben hacerse en forma personal. Proceso No. 10043 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10036 (27-05-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ ANTECEDENTES Si bien no puede desconocerse como uno de los elementos componentes del juicio de valor que impone hacerse con miras a establecer a través de una labor de diagnóstico y pronóstico, la readaptación social del procesado que define positiva o negativamente su liberación, en el análisis de su personalidad, valioso elemento de convicción representa el estudio de la personalidad que se revela en las circunstancias mismas que originaron el hecho delictivo.

Proceso No. 10036 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

1996

10015 (04-06-96)

LIBERTAD PROVISIONAL/ REDENCION DE PENA/ BENEFICIO ADMINISTRATIVO Si bien es cierto que al momento de estudiarse la viabilidad de conceder la libertad provisional de conformidad con el numeral segundo del artículo 415 del C. de P.P., el juez se encuentra facultado para verificar el cumplimiento de la pena, no sólo en lo que atañe al aspecto físico de la misma sino en lo relacionado con los descuentos a que se hace merecedor el recluso por trabajo o estudio efectuado en el centro penitenciario,

ello no implica que de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)